

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N° 03-2017**

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR

Jefatura: Área Administración Financiera

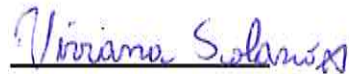
2017

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Elaboración

Licda. Viviana Solano Aguilar
Profesional Ejecutor de Presupuesto



Supervisión, Control y Verificación Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto



Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización Final

Licda. Silvia Morales Jiménez
Jefe Área de Administración
Financiera a.i.



Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización Final

Lic. Daniel Morales Guzmán
Subgerente de Soporte Administrativo



AGOSTO, 2017

PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora con el fin de realizar las Variaciones necesarias a los ingresos y egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2017, las cuales se dan por la incorporación de nuevos recursos, tanto Propios como los provenientes de FODESAF, Gobiernos Central, Empresas Comerciales y del SINIRUBE, además se contemplan los resultados positivos y negativos obtenidos de la "Reestimación a los Ingresos Institucionales" realizada a las Proyecciones definidas para el período 2017. Lo anterior conforme el siguiente detalle:

AUMENTOS:

- a) Incorporación en el Presupuesto Ajustado 2017, recursos propios determinados mediante conclusión de la Auditoría Externa de los Estados Financieros 2016, según oficio **SGSA-0325-08-2017** del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, así como recursos por diferencial cambiario, según minuta denominada "Análisis de las variaciones de tipo de cambio en transacciones de moneda extranjera" de la sesión de trabajo del 14 de junio 2017.
- b) Incorporación en el Presupuesto Ajustado 2017, los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, según oficios **MTSS-DMT-OF-707-2017** del 05 de julio del año en curso y **MTS-DMT-OF-807-2017** del 04 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, así como el oficio **SGDS-1200-08-2017** del 18 de agosto del año en curso.
- c) Incorporación en el Presupuesto Ajustado 2017, los recursos según **Decreto Legislativo N° 9461** Expediente N° 20.341, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 729-00, así como el oficio **SGDS-1200-08-2017** del 18 de agosto del año en curso.
- d) Incorporación en el Presupuesto Ajustado 2017, recursos de Empresas Comerciales, según oficio **AEC-UCA No. 600-07-2017** de fecha 17 de julio del año en curso y **AEC 654-08-2017** de fecha 14 de agosto del año en curso, suscritos por el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Administrativo y la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General del Programa de Empresas Comerciales, los cuales remiten a la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Licenciada María Lorena Alpizar y al Licenciado Alexander Porras Moya respectivamente.
- e) Incorporación en el Presupuesto Ajustado 2017, recursos en el Centro Gestor SINIRUBE, según oficio **SINIRUBE-120-08-2017** del 11 de agosto del año en curso, suscrito por el MATI. Erickson Alvarez Calonge Director Ejecutivo SINIRUBE.

DISMINUCIONES:

- a) Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2017, recursos correspondiente a la Ley 6790 ASODELFI, se determinó la necesidad de disminuir los recursos de este rubro por un monto **¢279,00 miles** ya que a la fecha no se han percibido ingresos y además la Ley ya no contempla recursos para transferir a esta Asociación.
- b) Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2017, según proceda, tanto los ingresos como egresos conforme los resultados de la "Reestimación de Ingresos" de Recursos Propios, según el Presupuesto Ordinario Ajustado a la fecha.
- c) Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2017, recursos Gobierno Central Avancemos-MEP, del Ministro de Educación Pública, según oficio **DS-170-08-2017** de fecha 18 de agosto del año en curso, suscrito por la Msc. Rosibel Herrera Arias Coordinadora Área Desarrollo Socioeducativo.

Las anteriores acciones se realizan en estricto apego a los requerimientos establecidos en el cuerpo normativo que regula el accionar institucional en materia presupuestaria.

Para mejor comprensión de los ajustes que sufrirá el Presupuesto Institucional ajustado a la fecha, a continuación se presenta un resumen de las acciones a realizar.

En la primera parte del documento se contemplan los aumentos de ingresos y egresos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico, según el siguiente detalle:

1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de **¢7.681.963,56 miles**, versus aumento de egresos por la misma suma.

En la segunda parte, se realizan los ajustes en las disminuciones de egresos e ingresos para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad.

2. DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS

Disminuir egresos por la suma de **¢3.285.964,05 miles**, versus disminuir ingresos por la misma suma.

1) PRIMERA PARTE DEL DOCUMENTO

a) AUMENTO DE INGRESOS

Como resultado de la reestimación y la incorporación de nuevos recursos provenientes de Recursos Propios, FODESAF, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, SINIRUBE y Empresas Comerciales, en el siguiente cuadro se visualizan los rubros que dan origen al aumento de los ingresos, los cuales han sido ubicados según estructura establecida en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente y las respectivas fuentes de financiamiento.

**CUADRO # 1
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	RECURSOS SINIRUBE	
INGRESOS	165,333.27	2,911,793.51	4,200,000.00	404,624.82	211.97	7,681,963.56
INGRESOS CORRIENTES	2,500.00	2,911,793.51	4,200,000.00	404,624.82	211.97	7,519,130.30
<i>Ingresos no Tributarios</i>	2,500.00	12,199.04		404,624.82		419,323.86
<i>Ingresos de la Propiedad</i>	2,500.00			404,624.82		407,124.82
Diferencias por tipo de cambio	2,500.00			404,624.82		407,124.82
Otros Ingresos no Tributarios		12,199.04				12,199.04
Reintegros efectivos (FODESAF)		12,199.04				12,199.04
<i>Transferencias Corrientes</i>		2,899,594.47	4,200,000.00		211.97	7,099,806.44
Del Sector Público		2,899,594.47	4,200,000.00		211.97	7,099,806.44
Gobierno Central (MTSS)			4,200,000.00			4,200,000.00
Gobierno Central (SINIRUBE)					211.97	211.97
FODESAF Recursos de Ley 8783		1,485,911.42				1,485,911.42
FODESAF Red de Cuido CEN-CINAI		1,084,054.24				1,084,054.24
FODESAF Recursos Inciso H		18,312.71				18,312.71
FODESAF Recursos Inciso K		18,312.71				18,312.71
Red de Cuido Recursos de Ley 9220		293,003.39				293,003.39
FINANCIAMIENTO	162,833.27					162,833.27
AJUSTES AL SUPERÁVIT 2016 PROYECTADO	162,833.27					162,833.27
Superávit Recursos Propios IMAS	162,833.27					162,833.27
TOTALES	165,333.27	2,911,793.51	4,200,000.00	404,624.82	211.97	7,681,963.56

JUSTIFICACIÓN

RECURSOS PROPIOS: Se incorporan recursos para atender el Programa Protección y Promoción Social, específicamente Cuidado y Desarrollo Infantil, según oficio **SGSA-0325-08-2017** del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, donde se aporta la siguiente justificación:

“...

Reciban un cordial saludo, como es de su conocimiento la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Institución para el año 2016, realizado por partedel Despacho Carvajal y Colegiados, se indicó lo siguiente de interés:

"Mediante la revisión de la conciliación del superávit presupuestario con las partidas contables con corte al 31 de diciembre de 2016, se determinaron las situaciones que se mencionan a continuación:

...

» Se determino una diferencia neta de \$ 162.833.266 en relación al superávit con los saldos contables.

Por lo tanto...en lo que respecta a la diferencia del superávit, este debe ser incorporado al superávit libre presupuestario por medio del mecanismo de presupuesto extraordinario...

Por lo anterior y en acatamiento a lo indicado en la Auditoría Externa de cita, respetuosamente se les solicita proceder con el traslado de recursos por la suma de \$162.833.266,00 (ciento sesenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y seis colones exactos) al Programa de Protección y Promoción Social, específicamente a Cuido y Desarrollo Infantil.

“...

Además, según minuta denominada “Análisis de las variaciones de tipo de cambio en transacciones de moneda extranjera” de la sesión de trabajo del 14 de junio 2017, se incorporan recursos por diferencial cambiario, por la suma de \$2.500,00 miles, se aporta la siguiente justificación:

“...

I. Justificación:

Las compras de bienes, activos y servicios en algunos casos son pactados con el proveedor en dólares, con la posibilidad de que se generen diferencias positivas o negativas de tipo de cambio al cierre de cada mes o al liquidar dichas partidas; sin embargo, presupuestariamente el diferencial cambiario no es imputado y contablemente se registra no al gasto, sino al costo del bien o servicio adquirido.

El registro contable en moneda extranjera, genera diferencias que implican realizar los siguientes ajustes:

- ✓ Ajuste mensual a las cuentas bancarias en dólares.
- ✓ Ajuste a las cuentas por pagar o cobrar en dólares.
- ✓ Al realizar el pago de compra de bienes, activos o servicios cuyo precio esta denominado en una moneda extranjera.”

RECURSOS FODESAF: Con el objetivo de reforzar los recursos destinados a la población objetivo, se procede a la incorporación de recursos adicionales provenientes del **FODESAF**, por la suma **\$2.911.793,51 miles**, según oficios **MTSS-DMT-OF-707-2017** del 05 de julio del año en curso y **MTS-DMT-OF-807-2017** del 04 de agosto del año en curso, suscritos por el Licenciado Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, así como el oficio **SGDS-1200-08-2017** del 18 de agosto del año en curso, se aporta la siguiente justificación.

...“RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE FODESAF

En relación al ingreso de recursos adicionales de parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el oficio **MTSS-DMT-OF-707-2017** y **MTSS-DMT-OF-807-2017**, a continuación se indica la distribución y justificación respectiva acorde al oficio **ABF-0267-08-2017**:

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos FODESAF) ¢2,569,965,656.21

Se requiere para fortalecer el beneficio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento a lo indicado en el Artículo 15 de la Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad hasta el mes de diciembre al beneficio que actualmente reciben las familias.

El desglose de los recursos que dan origen a este monto es:

Detalle	Monto
MTSS-DMT-OF-707-2017 recursos extraordinarios FODESAF (CEN CINAI)	688,499,665.21
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%)	981,465,991.00
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Recursos adicionales a Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%) GG-1334-07-2017	504,445,424.85
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF (Dirección CEN CINAI, oficio DN-CEN CINAI-1154-2017)	395,554,575.15
TOTAL	2,569,965,656.21

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Red Cuido Ley 9220) ¢293,003,389.00

Se requiere para fortalecer el servicio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento del Artículo 15, Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad al beneficio al mes diciembre 2017.

Asignación Familiar inciso H ¢18,312,711.81

Dar continuidad al subsidio que se otorga actualmente y por razones presupuestarios tuvo que otorgarse por una menor cantidad de tiempo aunque se requiere prorrogar considerando entre otros el tipo de discapacidad que se presenta la persona y el ambiente familiar, así cómo atender a una mayor cantidad de población debido al compromiso adquirido en el Plan Nacional de Desarrollo, con las familias de personas trabajadoras de bajos ingresos que cumplan con el perfil definido en el decreto.

Prestación Alimentaria inciso K ¢18,312,711.81

Atención de jóvenes egresados de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que carece que redes de apoyo familiar presentando factores agravantes para su desarrollo. "...

GOBIERNO CENTRAL MTSS: Se incorporan recursos según decreto Legislativo N° 9461 Expediente N° 20.341, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 729-00, así como el oficio **SGDS-1200-08-2017** del 18 de agosto del año en curso, por un monto de **¢2.500.000,00** miles para la atención de familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo para subsidios complementarios, **¢100,000,000.00** miles Subsidios para personas trabajadoras de la pesca artesanal decreto Veda y **¢1.600.000,00** miles para la atención de necesidades de familias que se encuentran en la lista de espera o demanda.

RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES: Mediante oficios AEC-UCA No. 600-07-2017 de fecha 17 de julio del año en curso y AEC 654-08-2017 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscritos por el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Administrativo y la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General del Programa de Empresas Comerciales, remiten al Área Financiera la siguiente justificación:

"... De acuerdo con el estudio adjunto, me permito mencionarle que para el segundo semestre del período 2017, el monto a considerar por diferencial cambiario asciende a la suma de \$201.064.900.91, mismo que se analiza de la siguiente forma:

En cuentas corrientes:

Para los meses de Enero a Junio el monto es por la suma de \$71.501.143.82.

A razón de un promedio de \$3.100.000.00 por mes por \$3.00 lo que da un total de \$9.300.000.00 promedio mensual y para el mes de Julio 2017 la suma de \$7.943.292.99 para un acumulado de \$54.443.292.99 correspondiente a los meses desde Julio 2017 a Diciembre 2017.

El gran total asciende a la suma de \$125.944.436.81.

En inventarios:

Para los meses de Enero a Junio el monto está representado por la suma de \$101.365.615.23

A razón de un promedio de \$5.000.000.00 por \$3.00 por dólar para un total de \$15.000.000.00 promedio mensual y para el mes de Julio 2017 la suma de \$17.621.607.92 para un total de \$92.621.607.92.

El gran total anual asciende a la suma de \$193.987.223.15

Diferencial Cambiario en dólares por compras.

Para los meses correspondientes a los meses de Enero a Junio, el monto asciende a la suma de \$34.785.582.26.

Para los meses de Julio 2017 a Diciembre 2017 se considera un promedio mensual de \$8.317.929.76 para un total de \$49.907.578.55 al cierre de diciembre. Esto representa un gran total \$84.693.160.81

RESUMEN:

Por cuentas corrientes. ϕ 125.944.436.81

Por inventario ϕ 193.987.223.15

Por diferencial cambio compras ϕ 84.693.160.81

TOTAL ϕ 404.624.820.77 ..."

RECURSOS SINIRUBE: Se incorporan recursos por la suma de \$211,97 miles, ya que, en el año 2016 cuando se realizó la formulación del Presupuesto Ordinario 2017, se contempló un monto de \$2.318.000,00 miles, siendo lo correcto \$2.318.211,97 miles, el aumento se justifica mediante oficio SINIRUBE-120-08-2017 del 11 de agosto del año en curso, suscritos por el MATI. Erickson Alvarez Calonge Director Ejecutivo SINIRUBE.

b) AUMENTO DE EGRESOS.

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en las Partidas, Grupo de Subpartidas y Subpartidas de los respectivos Programas Presupuestarios, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro.

CUADRO # 2
APLICACIÓN DEL GASTOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	RECURSOS SINIRUBE	
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL			
GASTOS	2,500.00	162,833.27	2,911,793.51	4,200,000.00	404,624.82	211.97	7,681,963.56
MATERIALES Y SUMINISTROS					201,624.82		201,624.82
BIENES PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN					201,624.82		201,624.82
Productos terminados					201,624.82		201,624.82
INTERESES Y COMISIONES	2,500.00				200,000.00		202,500.00
COMISIONES Y OTROS GASTOS	2,500.00				200,000.00		202,500.00
Diferencias por tipo de cambio	2,500.00				200,000.00		202,500.00
BIENES DURADEROS					3,000.00	211.97	3,211.97
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					3,000.00		3,000.00
Equipo y mobiliario de oficina					2,500.00		2,500.00
Equipo y programas de cómputo					500.00		500.00
BIENES DURADEROS DIVERSOS						211.97	211.97
Bienes intangibles						211.97	211.97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		162,833.27	2,911,793.51	4,200,000.00			7,274,626.77
A PERSONAS		162,833.27	2,911,793.51	4,200,000.00			7,274,626.77
Otras transferencias a personas		162,833.27	2,911,793.51	4,200,000.00			7,274,626.77
Atención a Familias				1,600,000.00			1,600,000.00
Asignación Familiar inciso H			18,312.71				18,312.71
Asignación Familiar inciso K			18,312.71				18,312.71
Atención a Familias (Red Cuido Ley 9220)			293,003.39				293,003.39
Atención a Familias (FODESAF Red Cuido)			1,485,911.42				1,485,911.42
Atención a Familias (FODESAF Red Cuido)			1,084,054.24				1,084,054.24
Atención a Familias (PROPIOS Red Cuido)		162,833.27					162,833.27
Atención a Familias y VEDA				100,000.00			100,000.00
Estrategia Puente al Desarrollo			12,199.04	2,500,000.00			2,512,199.04
TOTALES	2,500.00	162,833.27	2,911,793.51	4,200,000.00	404,624.82	211.97	7,681,963.56

JUSTIFICACIÓN: Mediante oficio **SGDS-1200-08-2017**, la Doctora María Leiton Barquero, remite las Justificaciones para los recursos Propios, los provenientes de FODESAF y los del Decreto Legislativo No. 9461, destinados a la Inversión Social, así como el respectivo Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas, elaborado por el Área de Planificación Institucional. (oficio anexo al presente documento)

PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES.

Según minuta denominada "Análisis de las variaciones de tipo de cambio en transacciones de moneda extranjera" de la sesión de trabajo del 14 de junio 2017, se incorporan recursos por diferencial cambiario, por la suma de **¢2.500,00 miles**, se aporta la siguiente justificación:

"...

II. Justificación:

Las compras de bienes, activos y servicios en algunos casos son pactados con el proveedor en dólares, con la posibilidad de que se generen diferencias positivas o negativas de tipo de cambio al cierre de cada mes o al liquidar dichas partidas; sin embargo, presupuestariamente el diferencial cambiario no es imputado y contablemente se registra no al gasto, sino al costo del bien o servicio adquirido.

El registro contable en moneda extranjera, genera diferencias que implican realizar los siguientes ajustes:

- ✓ Ajuste mensual a las cuentas bancarias en dólares.
- ✓ Ajuste a las cuentas por pagar o cobrar en dólares.
- ✓ Al realizar el pago de compra de bienes, activos o servicios cuyo precio esta denominado en una moneda extranjera. ..."

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

RECURSOS PROPIOS: Se incorporan recursos para atender el Programa Protección y Promoción Social, específicamente a Cuidado y Desarrollo Infantil, según oficio **SGSA-0325-08-2017** del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, donde se aporta la siguiente justificación:

"...

Reciban un cordial saludo, como es de su conocimiento la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Institución para el año 2016, realizado por partedel Despacho Carvajal y Colegiados, se indicó lo siguiente de interés:

"Mediante la revisión de la conciliación del superávit presupuestario con las partidas contables con corte al 31 de diciembre de 2016, se determinaron las situaciones que se mencionan a continuación:

...

> Se determino una diferencia neta de \$162.833.266 en relación al superávit con los saldos contables. Por lo tanto...en lo que respecta a la diferencia del superávit, este debe ser incorporado al superávit libre presupuestario por medio del mecanismo de presupuesto extraordinario...

Por lo anterior y en acatamiento a lo indicado en la Auditoría Externa de cita, respetuosamente se les solicita proceder con el traslado de recursos por la suma de \$162.833.266,00 (ciento sesenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y seis colones exactos) al Programa de Protección y Promoción Social, específicamente a Cuido y Desarrollo Infantil...."

RECURSOS FODESAF Y GOBIERNO CENTRAL MTSS: Con el objetivo de reforzar los recursos destinados a la población objetivo, se procede a la incorporación de recursos adicionales provenientes del FODESAF, por la suma **\$2.911.793,51 miles**, según oficios **MTSS-DMT-OF-707-2017** del 05 de julio del año en curso y **MTS-DMT-OF-807-2017** del 04 de agosto del año en curso, suscritos por el Licenciado Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, así como el decreto Legislativo N° 9461 Expediente N° 20.341, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 729-00 y el oficio **SGDS-1200-08-2017** del 18 de agosto del año en curso, por un monto de **\$2.500.000,00 miles** para la atención de familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo para subsidios complementarios.

"... RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE DECRETO LEGISLATIVO NO. 9461 PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA

*En relación al ingreso de los recursos adicionales aprobados por la Asamblea Legislativa mediante **decreto No. 9461**, Expediente 20.341 y publicado en el Alcance No. 176 de la Gaceta del miércoles 19 de julio de 2017 incluidos en la Modificación de la Ley N.° 9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2017 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2017 a continuación se indica la distribución y justificación respectiva acorde al oficio **ABF-0267-08-2017**:*

Atención a Familias $\$4,200,000.00$

Los recursos están orientados a las familias incorporadas a la Estrategia Puente al Desarrollo, las cuales requieren cubrir las necesidades que surgen en el acompañamiento y seguimiento al Plan Familiar, de forma tal, que logren mejorar las condiciones de vida que agravan su situación socioeconómica. Se cubrirán subsidios complementarios con los cuales las familias podrían atender situaciones específicas (por ejemplo: alimentos, medicamentos, compra de herramientas de apoyo, compra de enseres, prótesis, entre otros).

También se cubrirán subsidios para personas trabajadoras de la pesca artesanal, quienes ven afectados sus ingresos en la época de la Veda, la cual es necesaria para la reproducción de especies marinas y la protección de la biomasa. Durante el tiempo que se decreta el periodo de Veda, la institución sustentada en el artículo 36 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, brinda subsidios para la satisfacción de las necesidades básicas de las personas afectadas. Así como la atención de necesidades de familias que se encuentran en lista de espera, las cuales ya fueron valoradas por la institución y se encuentran a la espera de un subsidio.

La distribución de estos recursos acorde a oficio **ABF-0273-08-2017** es :

- $\$2,500,000,000.00$ Familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo para subsidios complementarios.
- $\$100,000,000.00$ Subsidios para personas trabajadoras de la pesca artesanal.
- $\$1,600,000,000.00$ Para la atención de necesidades de familias que se encuentran en la lista de espera o demanda.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE FODESAF

En relación al ingreso de recursos adicionales de parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el oficio **MTSS-DMT-OF-707-2017** y **MTSS-DMT-OF-807-2017**, a continuación se indica la distribución y justificación respectiva acorde al oficio **ABF-0267-08-2017**:

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos FODESAF) $\$2,569,965,656.21$

Se requiere para fortalecer el beneficio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento a lo indicado en el Artículo 15 de la Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad hasta el mes de diciembre al beneficio que actualmente reciben las familias.

El desglose de los recursos que dan origen a este monto es:

Detalle	Monto
MTSS-DMT-OF-707-2017 recursos extraordinarios FODESAF (CEN CINAI)	688,499,665.21
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%)	981,465,991.00
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Recursos adicionales a Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%) GG-1334-07-2017	504,445,424.85
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF (Dirección CEN CINAI, oficio DN-CEN CINAI-1154-2017)	395,554,575.15
TOTAL	2,569,965,656.21

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Red Cuido Ley 9220) $\$293,003,389.00$

Se requiere para fortalecer el servicio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento del Artículo 15, Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad al beneficio al mes diciembre 2017.

Asignación Familiar Inciso H $\$18,312,711.81$

Dar continuidad al subsidio que se otorga actualmente y por razones presupuestarios tuvo que otorgarse por una menor cantidad de tiempo aunque se requiere prorrogar considerando entre otros el tipo de discapacidad que se presenta la persona y el ambiente familiar, así como atender a una mayor cantidad de población debido al compromiso adquirido en el Plan Nacional de Desarrollo, con las familias de personas trabajadoras de bajos ingresos que cumplan con el perfil definido en el decreto.

Prestación Alimentaria inciso K $\$18,312,711.81$

Atención de jóvenes egresados de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que carece que redes de apoyo familiar presentando factores agravantes para su desarrollo.
 ...”

RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES: Mediante oficios AEC 654-08-2017 de fecha 14 de agosto del año en curso suscrito por el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Administrativo y la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General del Programa de Empresas Comerciales, remiten al área Financiera, los requerimientos a aumentar en gastos, según la siguiente justificación:

“...Para complementar dicha subpartida, la misma se utilizará concretamente en las subpartidas de gastos para lo siguiente:

Monto \$2.500.000.00_

1. Monto \$ 2.500.000.00_

	Código	Descripción
Partida	5	BIENES DURADEROS
Grupo de Subpartida	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
Subpartida	5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINA CENTRAL DE AEC.

Monto \$500.000.00_

1. Monto \$500.000.00_

	Código	Descripción
Partida	5	BIENES DURADEROS
Grupo de Subpartida	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
Subpartida	5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: ADQUISICIÓN COMPRA DE IMPRESORAS PARA AEROPUERTO

Monto \$201.624.820.77

1. Monto \$201.624.820.77

	Código	Descripción
Partida	2	MATERIALES Y SUMINISTROS
Grupo de Subpartida	2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
Subpartida	2.05.02	PRODUCTOS TERMINADOS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: AUMENTO PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO TERMINADO.

Monto \$200.000.000.00_

1. Monto \$ 200.000.000.00_

	Código	Descripción
Partida	3	INTERESES Y COMISIONES
Grupo de Subpartida	3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS
Subpartida	3.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: DIFERENCIAL CAMBIARIO CONSIDERADO PARA EL PERÍODO 2017. ...”

RECURSOS SINIRUBE: Que mediante oficio SINIRUBE-120-08-2017 del 11 de agosto del año en curso, suscrito por el MATI. Erickson Alvarez Calonge Director Ejecutivo SINIRUBE remite al Licenciado Alexander Porras Moya, la distribución de los recursos a incorporar, según la siguiente justificación:

“...Como es de su conocimiento El monto de Ley de Presupuesto para el SINIRUBE corresponde a un monto de \$2.318.211.970,00, sin embargo, éste muestra una diferencia de \$211.970,00 con respecto al monto que se consignó en el Presupuesto Ordinario 2017 de IMAS

Me permito solicitar que dicho monto se gestione como un presupuesto extraordinario, para que sea dirigido a la partida Bienes Duraderos, específicamente para aumentar los recursos para adquisición de licencias en la Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles....”

2) SEGUNDA PARTE DEL DOCUMENTO

a) DISMINUCIÓN DE EGRESOS.

En esta segunda parte del documento, se realizan los respectivos ajustes que se determinaron producto de la “Reestimación de los Ingresos” que se tenía proyectado percibir al concluir el primer semestre del período 2017.

Los resultados obtenidos en la reestimación de los ingresos y los correspondientes ajustes a los egresos, son parte del control y seguimiento que se debe practicar al comportamiento de la proyección de ingresos que fue determinada durante el proceso de Formulación del Presupuesto Ordinario 2017

Un aspecto importante a resaltar en relación a la reestimación de los ingresos, es que ésta se realiza en estricto apego a la metodología que se encuentra debidamente avalada por los entes y órganos que fiscalizan el quehacer institucional.

Dicha metodología contempla la aplicación de series históricas de los últimos cinco años, con datos reales al 30 de junio del presente ejercicio económico y en reciprocidad a los Principios de Equilibrio, Universalidad e Integridad establecidos en la normativa que regula la materia presupuestaria.

En cuanto a los resultados de la reestimación realizada a los Recursos Propios, se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO # 3
RECURSOS PROPIOS
RESULTADOS DE LA REESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS 2017
(En miles de colones)

CONCEPTO DEL INGRESO	PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADOS	INGRESOS REESTIMADOS A DICIEMBRE	DIFERENCIA (+ -)
Imp. Específicos Servicios Hospedaje (Ley 9326)	692,550.66	913,939.40	221,388.74
Cont. Patronal Instituciones(Ley 6443)	5,977,395.45	5,159,350.73	-818,044.72
Nómina del Sector Privado/Ley 4760	29,173,231.90	29,859,921.50	686,689.61
Servicios de publicación e impresión		216.73	216.73
Otros Servicios (PEC)	405,405.03	405,405.03	
Otros Servicios (SINIRUBE)	26,221.19	26,221.19	
Traspaso de Dividendos	2,572,930.34	2,166,731.54	-406,198.80
Intereses y comisiones s/ / préstamos al sector privado	17,476.39	2,414.09	-15,062.29
Intereses cuentas corrientes B.E. (IMAS)	89,790.02	112,861.68	23,071.66
Multas por atraso en pago de impuestos	655.36		-655.36
Multas atraso por servicios	2,184.55		-2,184.55
Sanciones administrativas	1,529.18	1,529.18	
Intereses amortizados por atrasos en pago de impuestos	381,472.11	271,206.49	-110,265.62
Reintegros efectivos (IMAS)	28,916.59	71,953.04	43,036.44
Otros Ingresos	28,916.59	13,653.74	-15,262.85
Venta de terrenos	6,425.91	866.90	-5,559.01
Recuperación de préstamos al sector privado	17,644.34	10,275.57	-7,368.77
TOTALES	39,422,745.62	39,016,546.82	-406,198.80

Apoyados en los resultados de la "Reestimación" de los Recursos Propios, FODESAF, Gobierno Central, así como lo comunicado mediante el oficio AEC-UCA No. 600-07-2017, en esta segunda parte del documento, se procede a realizar los ajustes correspondientes a los egresos, con el propósito de mantener el equilibrio en la rebaja de ingresos que se debe realizar.

CUADRO # 4
DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS PROPIOS	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
GASTOS	406,477.80	21,622.16	2,684,593.17	173,270.92	3,285,964.05
SERVICIOS				173,270.92	173,270.92
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				173,270.92	173,270.92
De edificios y locales				173,270.92	173,270.92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,477.80	21,622.16	2,684,593.17		2,771,693.13
AL SECTOR PÚBLICO			66,645.80		66,645.80
Al Gobierno Central			66,645.80		66,645.80
A PERSONAS	65,198.80	21,622.16	2,617,947.37		2,704,768.33
Otras transferencias a personas	65,198.80	21,622.16	44,979.87		131,800.83
Otras transferencias a personas (Avancemos-MEP)			2,572,967.50		2,572,967.50
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	279.00				279.00
A Asociaciones	279.00				279.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	341,000.00				341,000.00
A PERSONAS	341,000.00				341,000.00
A personas	341,000.00				341,000.00
TOTALES	406,477.80	21,622.16	2,684,593.17	173,270.92	3,285,964.05

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LOS EGRESOS

RECURSOS PROPIOS: Mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 273-06-2017 se aprobaron los Estados financieros de Empresas Comerciales correspondientes al periodo que abarca del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, a su vez se aprueba la declaratoria de dividendos por un monto de **¢2.706.871,38 miles**, de los cuales corresponde al IMAS 80% equivalente a **¢2.166.731,54 miles**. Por otra parte los ingresos proyectados por este rubro para el periodo 2017 fueron de **¢2.572.930,34 miles**, por lo que debe disminuirse el presupuesto en **¢406.198,80 miles**, para este ajuste será disminuido del beneficio Atención a Familias un monto de **¢65.198,80 miles** y de Mejoramiento de Vivienda ambos con recursos propios el monto de **¢341.000,00 miles**, con el oficio **SGDS-1200-08-2017** del 18 de agosto del año en curso, suscrito por la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social se justifica la disminución de los recursos, la cual se detalla a continuación:

"... Atención a familias (Recursos Propios) ¢65,198,802.08

Mejoramiento de vivienda (Recursos Propios) ¢341,000,000.00

Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 273-06-2017 se aprobaron los Estados financieros de Empresas Comerciales correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, a su vez se aprueba la declaratoria de dividendos por un monto de **¢2,706,871,379.84** de los cuales corresponde al IMAS 80% los cuales ascienden a **¢2,166,731,537.92**.

Los ingresos proyectados por este rubro para el periodo 2017 fueron de **¢2,572,930,340.00** por lo que debe disminuirse el presupuesto en **¢406,198,802.08** de los cuales serán disminuidos de **Atención a Familias** será disminuido el siguiente rubro **¢65,198,802.08** acorde a oficio **ABF-0267-08-2017** y **mejoramiento de vivienda ¢341,000,000.00** acorde a oficio **DSPC-0559-08-2017**. ..."

ASODELFI Ley 6790, producto de la reestimación del período en ejercicio, se determinó la necesidad de disminuir los recursos de este rubro por un monto **¢279,00 miles** ya que a la fecha no se han percibido ingresos y además la Ley ya no contempla recursos para ser transferidos a esta Asociación.

RECURSOS FODESAF: Como resultado de la reestimación, según la metodología aplicada, se determinó que los ingresos por concepto de Intereses en Cuentas Corrientes, presentan una disminución con respecto a los Ingresos Proyectados, por lo que se procede a realizar el ajuste correspondiente a los egresos, según oficio **SGDS-1200-08-2017** de fecha 18 de agosto del año en curso, suscrito por la Dra. María Leiton Barquero **Subgerenta de Desarrollo Social**, se aporta la siguiente justificación:

"... Atención a familias (FODESAF) ¢21,622,158.22

Producto de la reestimación existe una disminución por intereses de las cuentas corrientes de recursos FODESAF, por lo cual deberán realizarse los ajustes de metas correspondientes ya que este presupuesto no contará con respaldo de efectivo. ..."

GOBIERNO CENTRAL: Como resultado de la reestimación, según la metodología aplicada, se determinó una disminución en los ingresos por concepto de Intereses en Cuentas Corrientes por un monto de **¢66.645,80 miles**, al igual que los ingresos por Reintegros en Efectivo que presentan una disminución por un monto **¢44.979,87 miles** con respecto a los Ingresos Proyectados, por lo que se procede a realizar el ajuste correspondiente a los egresos, según oficio **DS 169-08-2017**, de fecha 09 de agosto, suscrito por la Msc. Rosibel Herrera Arias, se aporta la siguiente justificación:

"... En atención a los trámites del tercer presupuesto extraordinario que está realizando la institución, me permito solicitarle se incorporarse los siguientes ajustes producto de la reestimación de ingresos:

DISMINUCIONES

Avancemos (Gobierno Central) ¢44,979,869.14

Producto de la reestimación existe una disminución por reintegros en efectivo de las cuentas corrientes de recursos de Gobierno Central, los cuales serán disminuidos de este beneficio. Por lo cual deberán realizarse los ajustes de metas correspondientes ya que este presupuesto no contará con respaldo de efectivo. ..."

GOBIERNO CENTRAL (Avancemos-MEP): En esta fuente de financiamiento se procede a la devolución de recursos al Ministro de Educación Pública, según lo solicitado en el oficio **DS-170-08-2017** de fecha 17 de agosto del año en curso, suscrito por la Msc. Rosibel Herrera Arias Coordinadora Área Desarrollo Socioeducativo, se aporta la siguiente justificación:

"... En atención a la solicitud realizada por la Licda. Rosa Adolio Cascante, Directora de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, sobre análisis del presupuesto asignado y valoración de disponibilidad presupuestaria en el Programa Avancemos, fuente de financiamiento 08 Avancemos-MEP que pueda ser reintegrado al Ministerio de Educación Pública, me permito indicarle lo siguiente:

Se procedió a realizar lo correspondiente y existe un disponible que al día de hoy asciende a ¢2, 572, 967,500.00, lo anterior debido al atraso fuera de nuestro control en los trámites para la aprobación del Decreto N°40314-MP-MEP-MDIS, publicado en la Gaceta el 05 de abril del año 2017, referente a la ampliación de la edad y a la vigencia de la Ficha de Información Social, además de la aprobación del presupuesto extraordinario 2 del IMAS por parte de la Contraloría General de la República, que incluye los recursos provenientes del MEP, mediante oficio DFOE-SOC-0515 y recibido por el IMAS el 06 de junio del año en curso, por lo cual se evidencia que involuntariamente existieron varios meses de atraso que afectó la ejecución de los recursos asignados, razón por la cual las Áreas Regionales de Desarrollo Social, no pudieron crear resoluciones para otorgar los beneficios de esta fuente de financiamiento, a familias con personas estudiantes en los meses correspondientes.

Por lo anterior, esta área técnica recomienda que se disminuya el presupuesto disponible de la fuente 08 Avancemos-MEP por el monto antes mencionado de ¢2, 572, 967,500 y sea transferido al Ministerio de Educación Pública en el tercer presupuesto extraordinario que se encuentra en elaboración.

Por último, se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social remitir esta recomendación técnica al Ministerio de Educación Pública, con el fin de exponer la situación antes planteada. ..."

RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES: De igual forma, producto de la reestimación, los ingresos de este Programa presentan una disminución de **¢173.270,92 miles**, así como lo solicitan mediante oficio **AEC-UCA No. 600-07-2017**, el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Administrativo y la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General del Programa de Empresas Comerciales, según la siguiente justificación:

"... COMPENSACIÓN PRESUPUESTARIA:

1. Disminuir la siguiente partida de Ingresos:

Nº	Partida	MONTO
	SERVICIOS	
1	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
	TOTALES	¢173.270.922

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita disminuir de Servicios para PARTIDA 1.08.01:

1. **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS:** Es el monto que se tiene para la construcción de la tienda 13, sin embargo, se estima que la disminución que se presenta no va a afectar la construcción de la misma; por tal razón, se procede con la disminución de dicho monto en la partida consignada..."

b) DISMINUCIÓN DE INGRESOS

Producto de la reestimación realizada a la proyección de ingresos del período en ejercicio, se determinó la necesidad de disminuir ingresos, según los rubros que se detallan en el siguiente cuadro, el cual está estructurado por Programa y fuentes de financiamiento.

CUADRO # 5
DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS FODESAF	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
INGRESOS	406.477,80	2.684.593,17	21.622,16	173.270,92	3.285.964,05
INGRESOS CORRIENTES	406.477,80	2.684.593,17	21.622,16	173.270,92	3.285.964,05
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>279,00</u>				<u>279,00</u>
Impuesto sobre Bienes y Servicios	279,00				279,00
Otros Impuesto/Ley 6790, ASODELFI	279,00				279,00
<u>Ingresos no Tributarios</u>	<u>406.198,80</u>	<u>111.625,67</u>	<u>21.622,16</u>	<u>173.270,92</u>	<u>3.285.685,05</u>
Venta de bienes				173.270,92	173.270,92
Venta de bienes manufacturados				173.270,92	173.270,92
Ingresos de la Propiedad	406.198,80	66.645,80	21.622,16		494.466,76
Traspaso de Dividendos	406.198,80				406.198,80
Intereses cuentas corrientes Bancos		66.645,80	21.622,16		88.267,96
FODESAF			21.622,16		21.622,16
Gobierno Central (Avancemos)		66.645,80			66.645,80
Otros Ingresos no Tributarios		44.979,87			2.617.947,37
Reintegros efectivos (Gobierno Central)		44.979,87			44.979,87
Transferencias Corrientes		2.572.967,50			2.572.967,50
Del Sector Público		2.572.967,50			2.572.967,50
De Gobierno Central (Avancemos MEP)		2.572.967,50			2.572.967,50
TOTALES	406.477,80	2.684.593,17	21.622,16	173.270,92	3.285.964,05

RECURSOS PROPIOS: Mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 273-06-2017, se aprobaron los Estados Financieros de Empresas Comerciales correspondientes al período del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2016, a su vez se aprueba la declaratoria de dividendos por un monto de **¢2.166.731,54 miles** para el IMAS y los ingresos proyectados para este rubro en el 2017 fueron por un monto de **¢2.572.930,34 miles** por lo que debe disminuirse un monto de **¢406.198,80 miles**.

ASODEFI Ley 6790, producto de la reestimación del período en ejercicio, se determinó la necesidad de disminuir los recursos de este rubro por un monto **¢279,00 miles** ya que a la fecha no se han percibido ingresos y además la ley ya no contempla recursos para transferir a esta Asociación.

RECURSOS FODESAF: Producto de la reestimación de los ingresos se determinó la necesidad de disminuir ingresos, en los rubros de Intereses cuentas corrientes por un monto de **¢21.622,16 miles**.

RECURSOS GOBIERNO CENTRAL (Avancemos): Producto de la reestimación de los ingresos se determinó la necesidad de disminuir ingresos, en los rubros de Intereses cuentas corrientes por un monto de **¢66.645,80 miles**, así como Reintegros en efectivos por un monto de **¢44.979,87 miles**.

GOBIERNO CENTRAL (Avancemos-MEP): En esta fuente de financiamiento se procede a la devolución de recursos al Ministro de Educación Pública, según lo solicitado en el oficio **DS-170-08-2017** de fecha 17 de agosto del año en curso, suscrito por la Msc. Rosibel Herrera Arias Coordinadora Área Desarrollo Socioeducativo, se aporta la siguiente justificación:

"... En atención a la solicitud realizada por la Licda. Rosa Adolio Cascante, Directora de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, sobre análisis del presupuesto asignado y valoración de disponibilidad presupuestaria en el Programa Avancemos, fuente de financiamiento 08 Avancemos-MEP que pueda ser reintegrado al Ministerio de Educación Pública, me permito indicarle lo siguiente:

Se procedió a realizar lo correspondiente y existe un disponible que al día de hoy asciende a ¢2, 572, 967,500.00, lo anterior debido al atraso fuera de nuestro control en los trámites para la aprobación del Decreto N°40314-MP-MEP-MDIS, publicado en la Gaceta el 05 de abril del año 2017, referente a la ampliación de la edad y a la vigencia de la Ficha de Información Social, además de la aprobación del presupuesto extraordinario 2 del IMAS por parte de la Contraloría General de la República, que incluye los recursos provenientes del MEP, mediante oficio DFOE-SOC-0515 y recibido por el IMAS el 06 de junio del año en curso, por lo cual se evidencia que involuntariamente existieron varios meses de atraso que afectó la ejecución de los recursos asignados, razón por la cual las Áreas Regionales de Desarrollo Social, no pudieron crear resoluciones para otorgar los beneficios de esta fuente de financiamiento, a familias con personas estudiantes en los meses correspondientes.

Por lo anterior, esta área técnica recomienda que se disminuya el presupuesto disponible de la fuente 08 Avancemos-MEP por el monto antes mencionado de ¢2, 572, 967,500 y sea transferido al Ministerio de Educación Pública en el tercer presupuesto extraordinario que se encuentra en elaboración.

Por último, se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social remitir esta recomendación técnica al Ministerio de Educación Pública, con el fin de exponer la situación antes planteada. ..."

RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES: Mediante oficio **AEC-UCA No. 600-07-2017**, el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Administrativo y la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General del Programa de Empresas Comerciales, remiten a las Licenciadas Silvia Morales Jiménez y María Lorena Alpizar, solicita realizar la disminución de ingresos en la Subpartida Ventas de Bienes Manufacturados, bajo la siguiente justificación:

..."

Durante los primeros seis meses del año se obtiene como resultado un superávit de ingresos con respecto al presupuesto de ventas, por un monto de ¢166.065.305, (ciento sesenta y seis millones sesenta y cinco mil trescientos cinco colones) motivo por el cual, se puede indicar que la meta para estos primeros seis meses se cumplió de acuerdo con lo planeado y se superó un 2.22%.

Después de realizar un análisis histórico y revisión de las metas anuales, se determinó la necesidad de reestimar las ventas para los siguientes seis meses del año, con lo que se proyecta un decrecimiento por un monto de ¢173.270.922. (Ciento setenta y tres mil doscientos setenta millones doscientos setenta mil novecientos veintidós colones exactos); lo que significa una en la proyección de ventas global del -1.10% estimando un monto global de

cierre de ₡15.515.328.738 (Quince mil quinientos quince millones trescientos veintiocho mil setecientos treinta y ocho colones exactos).

Las razones que explican la proyección de ingresos se debe a las situaciones, según el siguiente detalle:

- Desde el periodo 2017, Aeris Holding refleja que cada año el volumen de pasajeros que visitan nuestro país aumenta en durante el primer semestre, sin embargo, el comportamiento refleja una disposición a gastar menos dinero, con una factura promedio de \$65.25 cuando el año 2015 cerró en un promedio de \$70.00. Esto como consecuencia que las aerolíneas que están ingresando al país son de bajo costo, con lo que las personas pasajeras que generalmente las utilizan, son de un perfil menor en cuanto a capacidad adquisitiva.

Cuadro Resumen	Cantidad Facturas emitidas	Cantidad artículos devueltos	Monto total facturado (Inicial)	Monto Devolución	Monto real facturado	\$ promedio por factura
Tienda 13	146,956	835	11,203,172	31,835	11,171,337	76.02
Tienda 14	24,049	190	2,133,419	10,749	2,122,670	88.26
Tienda 15	53,413	603	3,340,980	24,306	3,316,674	62.09
Tienda 94	59,432	652	2,429,285	15,277	2,414,008	40.62
Tienda 95	1,981	16	493,637	4,436	489,201	246.95
Tienda Liberia 1	40,678	291	1,860,283	7,943	1,852,340	45.54
Tienda Liberia 2	22,706	107	1,308,695	2,923	1,305,772	57.51
Tienda 19	41,046	354	2,800,705	9,123	2,791,582	68.01
TOTAL	390,261	3,048	25,570,177	106,592	25,463,585	65.25

- El lanzamiento de la Tienda 13 ejecutada como un proyecto "walk-through" se tenía planeado a partir del mes de septiembre; sin embargo, el proyecto no ha avanzado a la velocidad requerida y por ello se planea que el mismo queda para el año 2018.

No obstante lo indicado, es muy relevante destacar que si bien los resultados de ventas son menores a las metas propuestas en el POI 2017, la operación de las tiendas libres está obteniendo niveles de crecimiento en sus ventas con respecto al año anterior en un 9.78%; así que Empresas Comerciales hará el mejor esfuerzo para continuar con estos resultados.

Seguidamente se detalla la Reestimación de los Ingresos para el periodo comprendido entre julio y diciembre 2017:

Proyectado	Logro	Diferencia	Diferencia porcentual
₡1.361.253.897	₡1.390.445.048	₡29.191.152	2,14%
₡1.194.550.632	₡1.233.302.051	₡38.751.419	3,24%
₡1.296.227.724	₡1.370.808.722	₡74.580.998	5,75%
₡1.235.715.013	₡1.276.367.480	₡40.652.466	3,29%
₡1.278.138.448	₡1.160.760.202	₡117.378.247	-9,18%
₡1.100.161.757	₡1.246.446.265	₡146.284.508	13,30%
₡7.466.047.472	₡7.678.129.768	₡212.082.297	2,84%
	Proyectado		
₡1.279.857.066	₡1.279.857.066	₡0	0,00%
₡1.145.813.146	₡1.145.813.146	₡0	0,00%
₡1.183.788.859	₡1.183.788.859	₡0	0,00%
₡1.288.854.595	₡1.243.328.882	₡45.525.713	-3,53%
₡1.528.566.026	₡1.310.758.676	₡217.807.350	-14,25%
₡1.795.672.495	₡1.673.652.340	₡122.020.155	-6,80%
₡8.222.552.189	₡7.837.198.969	₡385.353.219	-4,69%
₡15.688.599.660	₡15.515.328.738	₡173.270.922	-1,10%

Se requiere disminuir el Ingreso por ventas proyectadas por la suma de \$173.270.922.00 (Ciento setenta y tres millones doscientos setenta mil novecientos veintidós colones exactos). ...”

NOTAS IMPORTANTES

En el acápite de **anexos** se puede verificar la información que respalda al Área de Administración Financiera para realizar los ajustes y variaciones que se presentan en el presente documento.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2017, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio PI-0187-08-2017.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: www.imas.go.cr

San José, Costa Rica.



17

San José, 17 de agosto de 2017
PI-0187-08-2017

Doctora
María Leitón Barquero
Sub Gerenta de Desarrollo Social
IMAS

Asunto: Remisión del documento "Presupuesto Extraordinario N° 03-2017"

Estimada señora:

En atención a su oficio SGDS-1166-08-2017, adjunto encontrará el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional, respecto al Presupuesto Extraordinario N° 03-2017.

Sin otro particular, atentamente;

MSc. Mª Lorena Alpizar Marín
Jefe a.i.

Área de Planificación Institucional



Cc: MLAM/zzf

- ✓ MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo
- ✓ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerencia General
- ✓ Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerencia de Soporte Administrativo
- ✓ Licda. Silvia Morales Jiménez, Área Administración Financiera.
- ✓ Lic. Alexander Porras, Unidad de Presupuesto
- ✓ Lic. Diego Salazar., Asesor SGDS.
- ✓ Archivo



Instituto Mixto de Ayuda Social
Área de Planificación Institucional

Ajustes al Plan Operativo Institucional 2017

Presupuesto Extraordinario 3

Agosto 2017

1. Justificación:

Mediante oficio **SGDS-1200-08-2017**, de fecha 18 de agosto del 2017, se solicitó realizar ajustes al Plan Operativo Institucional 2017, mediante Presupuesto Extraordinario 3. Los ajustes obedecen al ingreso de recursos nuevos provenientes de FODESAF y Gobierno Central, así como ajustes por reestimación de ingresos en recursos propios.

A continuación se detallan los ajustes solicitados.

2. Ajustes:

- **Atención a familias:** se incrementan los recursos en **¢4.112.199.037,59**, de los cuales **¢2.512.199.037,59** se destinarán para la atención de las familias incorporadas en la Estrategia Puente al Desarrollo, las cuales requieren cubrir las necesidades que surgen del acompañamiento y seguimiento del Plan Familiar, los restantes **¢1.600.000.000**, se destinarán para la atención de necesidades de familias que se encuentran en lista de espera o demanda, lo cual genera un incremento en la meta de **8000 familias**.

El presupuesto que se aumenta en este beneficio corresponde a recursos nuevos provenientes de Gobierno Central y recursos producto de la reestimación de ingresos.

A su vez este beneficio disminuye su presupuesto en **¢86.820.960,30**, producto de la reestimación de ingresos, lo cual genera un ajuste en la meta de **289 familias** que no se atenderán.

Veda: se incrementa el presupuesto de este beneficio en **¢100.000.000**, destinados para las personas trabajadoras de la pesca artesanal, quienes ven afectados sus ingresos en la época de Veda, logrando un incremento en la meta de **102 personas**.

- **Asignación Familiar:** este beneficio incrementa su presupuesto en **¢18.312.711,81**, los cuales son recursos nuevos provenientes de FODESAF, no se genera ajuste en la meta debido a que se destinara para dar continuidad a las familias que ya están siendo atendidas, debido a que con el presupuesto actual no es posible atenderlas hasta diciembre, y al ser familias con personas con algún tipo de discapacidad requieren que se continúe con la atención.
- **Prestación Alimentaria:** este beneficio incrementa su presupuesto en **¢18.312.711,81**, los cuales son recursos nuevos provenientes de FODESAF, este aumento en los recursos genera un ajuste en la meta en **15 personas** adicionales que deben ser atendidas.

- **Cuido y Desarrollo Infantil:** este beneficio incrementara sus recursos en **€3.025.802.312,43**, los cuales se utilizarán para dar continuidad hasta el mes de diciembre a la niñez que ya está siendo atendida, por lo que no genera incremento en la meta actual. Los recursos que se incrementan provienen de FODESAF y por reestimación de ingresos de recursos propios.
- **Avancemos:** se disminuyen los recursos en **€44.979.869,14**, producto de la reestimación de ingresos, específicamente de reintegros en efectivo a las cuentas de Gobierno Central, a su vez se disminuyen un monto de **€2.572.967.500** que serán reintegrados al Ministerio de Educación Pública dado que no se podrán ejecutar en el año 2017, y dicho Ministerio autoriza el reintegro de estos recursos. Los ajustes al presupuesto generan una disminución en la meta de **18700 estudiantes**.
- **Mejoramiento de Vivienda:** se disminuyen **€341.000.000**, del beneficio Mejoramiento de Vivienda, producto de la reestimación de ingresos de recursos propios, específicamente los ingresos provenientes de Empresas Comerciales, esto genera una disminución en la meta de **1 mejoramiento de vivienda**.

Cuadro 1
Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional 2017
(Recursos en colones corrientes)

Beneficio	Situación Inicial (Meta programada POI)		Modificación Presupuestaria 1 (aumenta)		Modificación Presupuestaria (disminuye)		Situación actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Meta	Recursos (en ¢)	Meta	Recursos (en ¢)	Metas	Recursos (en ¢)
Atención a Familias	89.374	¢47.090.315.377,71	8000	¢4.112.199.037,59	289	¢86.820.960,30	97.085	¢51.115.693.455,00
Veda	2.779	¢1.655.567.270,00	202	¢100.000.000,00	-	-	2.981	¢1.755.567.270,00
Asignación Familiar (h)	1796	¢1.525.240.343,84	-	¢18.312.711,81	-	-	1796	¢1.543.553.055,65
Prestación Alimentaria (k)	1.645	¢3.075.785.035,53	15	¢18.312.711,81	-	-	1.660	¢3.094.097.747,34
Cuido y Desarrollo Infantil	24.425	¢27.084.120.195,37	-	¢3.025.802.312,43	-	-	24.425	¢30.109.922.507,80
Avancemos	179.618	¢65.122.362.024,22	-	-	18.700	¢2.617.947.369,14	179.243	¢62.504.414.655,08
Mejoramiento de Vivienda	356	¢989.344.409,00	-	-	1	¢341.000.000,00	355	¢648.344.409,00

Fuente: Área de Planificación

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2017

CRITERIO TÉCNICO

Según lo analizado sobre la solicitud de Presupuesto Extraordinario 3, al tratarse de nuevos recursos que ingresaran a la institución y ajustes por reestimación de ingresos, se avala por parte del Área de Planificación Institucional dicho presupuesto para que se tramite, siempre y cuando se realicen los ajustes en las metas mencionados en el presente documento.

MSc. María Lorena Alpízar Marín
Jefe a.i. Planificación Institucional



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2017
 ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
 DISMINUCIONES DE EGRESOS E INGRESOS
 (En miles de colones)

CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	DISMINUCIÓN DE EGRESOS			TOTAL	CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	DISMINUCIÓN DE INGRESOS					TOTAL		
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS FODESAF		RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	
1	<u>GASTOS</u>	406,477.80	21,622.16	2,684,593.17	3,285,964.05						406,477.80	2,684,593.17	21,622.16	173,270.92	3,285,964.05
1.08	SERVICIOS				173,270.92						406,477.80	2,684,593.17	21,622.16	173,270.92	3,285,964.05
1.08.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN De edificios y locales				173,270.92						279.00				279.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,477.80	21,622.16	2,684,593.17	173,270.92						279.00				279.00
6.01	AL SECTOR PÚBLICO				173,270.92						279.00				279.00
6.01.01	Al Gobierno Central				173,270.92						406,198.80				406,198.80
6.02	A PERSONAS	65,498.80	21,622.16	66,645.80	66,645.80						406,198.80				406,198.80
6.02.99	Otras transferencias a personas	65,198.80	21,622.16	2,617,947.37	2,704,768.33						406,198.80				406,198.80
6.04	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	279.00			279.00						406,198.80				406,198.80
6.04.01	A Asociaciones	279.00			279.00						406,198.80				406,198.80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	341,000.00			341,000.00						406,198.80				406,198.80
7.02	A PERSONAS	341,000.00			341,000.00						406,198.80				406,198.80
7.02.01	A personas	341,000.00			341,000.00						406,198.80				406,198.80
	TOTALES	406,477.80	21,622.16	2,684,593.17	3,285,964.05						406,477.80	2,684,593.17	21,622.16	173,270.92	3,285,964.05

[Handwritten signature]

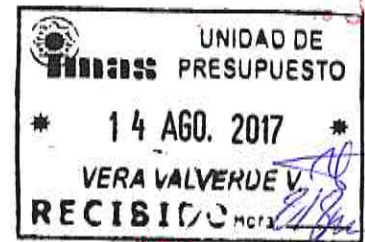
Verificación técnica
 (incluye bloque de legalidad)

Lic. Alexander Porras Moya
 PROFESIONAL RESPONSABLE
 UNIDAD DE PRESUPUESTO





DOCUMENTACIÓN RESPALDO



14 de agosto, 2017
SGSA 0325-08-2017

Licda. Silvia G. Morales Jiménez
Jefe a.i Área de Administración Financiera

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Asunto: *Traslado de recursos al programa de Protección y Promoción Social - Conclusión de la Auditoría Externa de los Estados Financieros 2016*

Estimados señora y señor:

Reciban un cordial saludo, como es de su conocimiento la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Institución para el año 2016, realizado por parte del Despacho Carvajal y Colegiados, se indicó lo siguiente de interés:

"Mediante la revisión de la conciliación del superávit presupuestario con las partidas contables con corte al 31 de diciembre de 2016, se determinaron las situaciones que se mencionan a continuación:

...

- Se determino una diferencia neta de $\text{¢}162.833.266$ en relación al superávit con los saldos contables.

Por lo tanto,...en lo que respecta a la diferencia del superávit, este debe ser incorporado al superávit libre presupuestario por medio del mecanismo de presupuesto extraordinario..."

Por lo anterior y en acatamiento a lo indicado en la Auditoría Externa de cita, respetuosamente se les solicita proceder con el traslado de recursos por la suma de $\text{¢}162.833.266,00$ (ciento sesenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y seis colones exactos) al Programa de Protección y Promoción Social, específicamente a Cuido y Desarrollo Infantil.

Atentamente,

Lic. Daniel A. Morales Guzmán
SUBGERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO



CONCILIACION DE SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CON REGISTROS CONTABLES

INFORME AL 31-12-2016

PROGRAMAS	SALDOS CONCILIADOS	PASIVOS REALES	SALDOS DISPONIBLES	SUPERAVIT ACUMULADO INFORME PRESUP.	SOBRANTE	FALTANTE	DIFERENCIA ACUMULADA
FODESAF	2,632,779,970.60	-	2,632,779,970.60	2,672,681,800.11		(39,901,829.51)	
AVANCEMOS GOBIERNO CENTRAL	2,350,424,127.57	-	2,350,424,127.67	2,343,358,833.35	7,065,294.32		
IMAS	4,867,925,587.59	518,702,072.13	4,369,223,565.46	4,173,553,763.05	195,669,802.41		
SINIRUBE	136,415,906.78	3,380,301.12	133,035,605.66	133,035,605.66	-		
TOTALES	10,007,545,592.64	522,082,323.25	9,485,463,269.39	9,322,630,002.17	202,735,096.73	(39,901,829.51)	

DIFERENCIA ACUMULADA AL 31-12-16

162,833,257.22
162,833,257.22

Traslados de resultados	07.01.2016	4100000285	030.09	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Traslados de resultados	07.01.2016	4100006285	636.59-	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Traslados de resultados	07.01.2016	4100006285	1,680.00	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Traslados de resultados	07.01.2016	4100006285	1,680.00-	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Traslados de resultados	07.01.2016	4100006285	481.50	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Traslados de resultados	07.01.2016	4100006285	481.50-	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Traslados de resultados	07.01.2016	4100006285	432.00	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Traslados de resultados	07.01.2016	4100006285	432.00-	IMAS	XESTADISTICA	1000000000
Facturas	07.01.2016	1400020103	684,000.00-	IMAS	1132020100	1103000000
Facturas	07.01.2016	1400020105	32,196.11-	IMAS	1132020100	1103000000
Facturas	07.01.2016	1400020114	19,800.00-	IMAS	1132020100	1103000000
Facturas	07.01.2016	1400020105	95,296.29-	IMAS	1219070000	1103000000
Facturas	07.01.2016	1400020105	1,917.60-	IMAS	1341000000	1103000000
Facturas	07.01.2016	1400020114	200.00-	IMAS	1341000000	1103000000
Facturas	05.01.2016	700000734	970.00-	IMAS	1312090600	1103000000
Facturas	04.01.2016	1400020100	32,400.00-	IMAS	1132020100	1103000000
Facturas	04.01.2016	100924527	55,576.74	IMAS	10306	1119000000
= 9,322,630,002.17-						



27

	FODESAF	Avancemos Gobierno Central	IMAS	SINIRUBE	
Saldos conciliados	2.632.779.971	2.350.424.128	4.887.925.588	136.415.907	10.007.545.594
Pasivos reales	---	---	518.702.022	3.380.301	522.082.323
Saldos disponibles	2.632.779.971	2.350.424.128	4.369.223.565	133.035.606	9.485.463.270
Superávit acumulado informe presup.	2.672.681.800	2.343.358.833	4.173.553.763	133.035.606	9.322.630.002
Sobrante	---	7.065.294	195.669.802	---	202.735.096
Faltante	(39.901.830)				(39.901.830)
Diferencia acumulada al 31-12-2016					162.833.266

El Instituto Mixto de Ayuda Social, cumple dado que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial para los programas de FODESAF, Avancemos, IMAS y SINIRUBE, sin embargo, no fue posible validar la congruencia de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial del Programa Recursos Empresas Comerciales, generándose una diferencia según se muestra a continuación:

Detalle	PROGRAMA
	Empresas Comerciales
Disponibilidades contables	1.930.541.924
Saldos disponibles	1.930.541.924
Superávit acumulado informe presup.	1.996.826.682
Diferencia	(66.284.758)

Según nos informan la administración y control de dicho programa lo realizan directamente en el Área de Empresas Comerciales del IMAS, por lo que no se nos facilitó la conciliación de dichas diferencias con las cuentas de contables.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

El Instituto Mixto de Ayuda Social cumple con esta norma, donde se logró verificar la emisión de los informes trimestrales y el informe de resultados y liquidación presupuestaria del periodo, los cuales se envían a la Contraloría General de la República.



- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión:

El Instituto Mixto de Ayuda Social, cuenta con directriz, lineamientos, manual y reglamentos para ajustes o variaciones del presupuesto ordinario y políticas con el contenido necesario para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

La unidad de presupuesto y análisis financiero mantiene debidamente documentada, cada fase de elaboración del presupuesto institucional para el periodo 2016, correspondiente del IMAS.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

Mediante la revisión de la conciliación del superávit presupuestario con las partidas contables con corte al 31 de diciembre del 2016, se determinaron las situaciones que se mencionan a continuación:

- En el programa Avancemos Gobierno Central se determinó un sobrante de 7.065.294 colones.
- En el programa FODESAF se determinó un faltante de 39.901.830 colones.
- Se determinó una diferencia neta de 162.833.266 en relación al superávit con los saldos contables.

Por lo tanto, se recomienda realizar los traslados de fondos del monto sobrante a las cuentas corrientes del programa Avancemos Gobierno Central, efectuar el traslado de fondos al programa FODESAF por el saldo faltante, y en lo que respecta a la diferencia del superávit este debe ser incorporado al superávit libre presupuestario por medio del mecanismo de presupuesto extraordinario.

Detalle de saldos conciliados al 31 de diciembre del 2016:

Detalle	PROGRAMAS	Totales
---------	-----------	---------



"Construimos democracia, gobernamos con honestidad"

MTSS-DMT-OF-707-2017

05 de Julio de 2017

Señor
 Emilio Arias Rodríguez
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted, en relación con el programa ejecutado por su institución con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, para el ejercicio económico 2017.

En particular, para informarle que la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, solicitó trasladar al Instituto Mixto de Ayuda Social; los recursos que esta Dirección le asignó mediante Presupuesto Extraordinario N°1-2017, por el orden de \$688.499.665,21. Lo anterior, con el fin de con esos recursos apoyar el ingreso de niñas y niños en nuevos CECUDIS.

En razón de lo anterior, la DESAF elaboró la Modificación N°1-2017, que realiza los movimientos presupuestarios, disminuyendo esos recursos a la Dirección Nacional CEN CINAI y asignándoselos al IMAS, específicamente para el Programa Protección y Promoción Social.

Esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el FODESAF", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el FODESAF", remitirlo ante esta Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Cordialmente

ALFREDO HASBUM Firmado digitalmente por ALFREDO
HASBUM CAMACHO (FIRMA)
 CAMACHO (FIRMA) Fecha: 2017.07.06 13:57:30 -06'00'

Alfredo Hasbum Camacho
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Cc Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, IMAS
 Silvia Morales Jiménez, Jefa Área Administrativa Financiera, IMAS
 Amparo Pacheco Oreamuno, Directora DESAF
 Mauricio Vargas, Jefe Dpto. Legal DESAF
 Sandra Mongalo, Jefa Depto. Evaluación
 Jorge Rodríguez, Jefe Depto. Presupuesto
 Archivo.

Edificio Pbro. Benjamín Núñez, Barrio Tournón, San José, Costa Rica. Apartado Postal 10133-1000 San José.

Tel. (506) 2542-0071/0056 Fax (506) 2222-8085 Dirección electrónica: felly.salas@mtss.go.cr



"Construimos democracia, gobernamos con honestidad"

MTS-DMT-OF-807-2017

04 de agosto del 2017

Señor

Emilio Arias Rodríguez

Presidente Ejecutivo

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a usted en relación al programa ejecutado por su institución con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, para el ejercicio económico 2017.

En particular, para informarle que en el año 2017 se han generado ingresos adicionales en el presupuesto del Fodesaf, producto de ajustes realizado en el rubro de planillas, reintegros realizados por varias instituciones y parte del superávit del año 2016 del Fodesaf.

Así las cosas, estos ingresos adicionales incrementan los recursos que por Ley le corresponden al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Por lo anterior, la Desaf elaboró el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017, en el que se registra una transferencia de recursos para esa Institución por ₡2.211.094.803,62; distribuidos en las siguientes modalidades de atención:

Bienestar y Promoción Familiar, (LEY 8783 4%)	₡ 981.465.991,00
IMAS Red de Cuido Ley 9220	₡ 293.003.389,00
Red de cuidado (Dirección CEN CINAI, oficio DN-CEN CINAI-1154-2017)	₡ 395.554.575,15
Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783)	₡ 18.312.711,81
Programa Dinero Efectivo Asig. Familiar (Art. 3 inciso h Ley 8783)	₡ 18.312.711,81

Adicionalmente, de los recursos asignados por Ley al Programa Bienestar y Promoción Familias y de conformidad con el oficio GG-1334-07-2017 del 05 de julio del presente

Edificio Pbro. Benjamín Núñez, Barrio Tournón, San José, Costa Rica. Apartado Postal 10133-1000 San José.

Tel. (506) 2542-0071/0056 Fax (506) 2222-8085 Dirección electrónica: juancancio.quesada@mtss.go.cr



"Construimos democracia, gobernamos con honestidad"

año remitido por Gerencia General de ese Instituto, se le asignan recursos adicionales por ¢504.445.424.85.

De lo anterior, se desprende que esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf", y remitirlo ante esta Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Cordialmente

ALFREDO HASBUM Firmado digitalmente por ALFREDO
HASBUM CAMACHO (FIRMA)
CAMACHO (FIRMA) Fecha: 2017.08.08 10:00:42 -06'00'

Alfredo Hasbum Camacho

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Cc. Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, IMAS
Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa Área Administrativa Financiera, IMAS
Licda. Amparo Pacheco Oreumuno, Directora DESAF
Lic. Mauricio Vargas, Jefe Dpto. Legal DESAF
Licda. Sandra Mongalo – Jefa Depto. Evaluación
Lic. Jorge Rodríguez – Jefe Depto. Presupuesto
Archivo.



imas
Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

San José, 18 de Agosto de 2017
SGDS-1200-08-2017

33

Máster. Maria Lorena Alpizar Marín
Jefa a.i. Área de Planificación Institucional
Su Oficina

Asunto: Solicitud de criterio técnico Presupuesto Extraordinario 03-2017.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a los oficios; **ABF-0267-08-2017**, **ABF-0273-08-2017** **DSPC-0559-08-2017**, **DS-169-08-2017** y **DS-170-08-2017**, se solicita realizar los ajustes pertinentes al POI-2017, con el fin de proceder a la elaboración del tercer presupuesto extraordinario del presente año.

Se contará con recursos comunicados por los siguientes medios: **Decreto Legislativo No. 9461**, Expediente 20.341 y publicado en el Alcance No. 176 de la Gaceta del miércoles 19 de julio de 2017, y los oficios **MTSS-DMT-707-2017** y **MTSS-DMT-807-2017**.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE DECRETO LEGISLATIVO NO. 9461 PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA

En relación al ingreso de los recursos adicionales aprobados por la Asamblea Legislativa mediante **decreto No. 9461**, Expediente 20.341 y publicado en el Alcance No. 176 de la Gaceta del miércoles 19 de julio de 2017 incluidos en la Modificación de la Ley N.º 9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2017 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2017 a continuación se indica la distribución y justificación respectiva acorde al oficio **ABF-0267-08-2017**:

Atención a Familias \$4,200,000.000.00

Los recursos están orientados a las familias incorporadas a la Estrategia Puente al Desarrollo, las cuales requieren cubrir las necesidades que surgen en el acompañamiento y seguimiento al Plan Familiar, de forma tal, que logren mejorar las condiciones de vida que agravan su situación socioeconómica. Se cubrirán subsidios complementarios con los cuales las familias podrían atender situaciones específicas (por ejemplo: alimentos,



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

medicamentos, compra de herramientas de apoyo, compra de enseres, prótesis, entre otros).

También se cubrirán subsidios para personas trabajadoras de la pesca artesanal, quienes ven afectados sus ingresos en la época de la Veda, la cual es necesaria para la reproducción de especies marinas y la protección de la biomasa. Durante el tiempo que se decreta el periodo de Veda, la institución sustentada en el artículo 36 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, brinda subsidios para la satisfacción de las necesidades básicas de las personas afectadas. Así como la atención de necesidades de familias que se encuentran en lista de espera, las cuales ya fueron valoradas por la institución y se encuentran a la espera de un subsidio.

La distribución de estos recursos acorde a oficio **ABF-0273-08-2017** es :

- **¢2,500,000,000.00** Familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo para subsidios complementarios.
- **¢100,000,000.00** Subsidios para personas trabajadoras de la pesca artesanal.
- **¢1,600,000,000.00** Para la atención de necesidades de familias que se encuentran en la lista de espera o demanda.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE FODESAF

En relación al ingreso de recursos adicionales de parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el oficio **MTSS-DMT-OF-707-2017** y **MTSS-DMT-OF-807-2017**, a continuación se indica la distribución y justificación respectiva acorde al oficio **ABF-0267-08-2017**:

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos FODESAF) ¢2,569,965,656.21

Se requiere para fortalecer el beneficio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento a lo indicado en el Artículo 15 de la Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad hasta el mes de diciembre al beneficio que actualmente reciben las familias.



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

El desglose de los recursos que dan origen a este monto es:

Detalle	Monto
MTSS-DMT-OF-707-2017 recursos extraordinarios FODESAF (CEN CINAI)	688,499,665.21
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%)	981,465,991.00
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Recursos adicionales a Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%) GG-1334-07-2017	504,445,424.85
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF (Dirección CEN CINAI, oficio DN-CEN CINAI-1154-2017)	395,554,575.15
TOTAL	2,569,965,656.21

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Red Cuido Ley 9220) \$293,003,389.00

Se requiere para fortalecer el servicio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento del Artículo 15, Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad al beneficio al mes diciembre 2017.

Asignación Familiar inciso H \$18,312,711.81

Dar continuidad al subsidio que se otorga actualmente y por razones presupuestarios tuvo que otorgarse por una menor cantidad de tiempo aunque se requiere prorrogar considerando entre otros el tipo de discapacidad que se presenta la persona y el ambiente familiar, así cómo atender a una mayor cantidad de población debido al compromiso adquirido en el Plan Nacional de Desarrollo, con las familias de personas trabajadoras de bajos ingresos que cumplan con el perfil definido en el decreto.

Prestación Alimentaria inciso K \$18,312,711.81

Atención de jóvenes egresados de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que carece que redes de apoyo familiar presentando factores agravantes para su desarrollo.



IMAS

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

El resumen de los recursos nuevos es:

Origen de los Recursos		
	Gobierno Central	FODESAF
Presupuesto extraordinario 01-2017 LEY 9461. Familias Estrategia Puente al Desarrollo	2,500,000,000.00	
Presupuesto extraordinario 01-2017 LEY 9461. Pescadores decreto Veda y subsidios atención a familias	1,700,000,000.00	
MTSS-DMT-OF-707-2017 recursos extraordinarios FODESAF provenientes de CEN CINAI		688,499,665.21
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%)		981,465,991.00
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Recursos adicionales a Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%) GG-1334-07-2017		504,445,424.85
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF provenientes de CEN CINAI (Dirección CEN CINAI, oficio DN-CEN CINAI-1154-2017)		395,554,575.15
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Recursos Ley 9220 Red Cuido		293,003,389.00
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Asignación Familiar Inciso H		18,312,711.81
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Prestación Alimentaria Inciso K		18,312,711.81
TOTAL	4,200,000,000.00	2,899,594,468.83
Aplicación de los Recursos		
	Gobierno Central	FODESAF
Atención a familias	4,200,000,000.00	
Cuido y Desarrollo Infantil (FODESAF)		2,569,965,656.21
Cuido y Desarrollo Infantil (Red Cuido Ley 9220)		293,003,389.00
Asignación Familiar Inciso H		18,312,711.81
Prestación Alimentaria Inciso K		18,312,711.81
TOTAL	4,200,000,000.00	2,899,594,468.83



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

AJUSTES POR REESTIMACIÓN DE INGRESOS

Producto de la reestimación de ingresos es necesario realizar los siguientes ajustes, los mismos acorde a los oficios **ABF-0267-08-2017**, **DSPC-0559-08-2017** y **DS 169-08-2017** :

Aumentos

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Propios) ₡162,833,267.22

Producto de la reestimación de los ingresos con recursos propios, existe un aumento, el cual se requiere para fortalecer el programa de Cuido y Desarrollo Infantil, en acatamiento del Artículo 15, Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos serán para dar continuidad al beneficio de las familias que actualmente se encuentran recibiendo un beneficio institucional y no se tiene cubierta la atención hasta el mes diciembre 2017.

Atención a familias (FODESAF) ₡12,199,037.59

Producto de la reestimación existe un aumento por reintegros de recursos FODESAF los cuales se requieren con el fin de dar continuidad al subsidio utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo atención integral y articulada de la oferta programática, entre ellas las familias incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Disminuciones

Atención a familias (FODESAF) ₡21,622,158.22

Producto de la reestimación existe una disminución por intereses de las cuentas corrientes de recursos FODESAF, por lo cual deberán realizarse los ajustes de metas correspondientes ya que este presupuesto no contará con respaldo de efectivo.

Avancemos (Gobierno Central) ₡44,979,869.14

Producto de la reestimación existe una disminución por reintegros en efectivo de las cuentas corrientes de recursos de Gobierno Central, los cuales serán disminuidos de este beneficio. Por lo cual deberán realizarse los ajustes de metas correspondientes ya que este presupuesto no contará con respaldo de efectivo.

Atención a familias (Recursos Propios) ₡65,198,802.08

Mejoramiento de vivienda (Recursos Propios) ₡341,000,000.00

Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 273-06-2017 se aprobaron los Estados financieros de Empresas Comerciales correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de



IMAS

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Diciembre de 2016, a su vez se aprueba la declaratoria de dividendos por un monto de $\text{¢}2,706,871,379.84$ de los cuales corresponde al IMAS 80% los cuales ascienden a $\text{¢}2,166,731,537.92$.

Los ingresos proyectados por este rubro para el periodo 2017 fueron de $\text{¢}2,572,930,340.00$ por lo que debe **disminuirse** el presupuesto en $\text{¢}406,198,802.08$ de los cuales serán disminuidos de **Atención a Familias** será disminuido el siguiente rubro $\text{¢}65,198,802.08$ acorde a oficio **ABF-0267-08-2017** y **mejoramiento de vivienda** $\text{¢}341,000,000.00$ acorde a oficio **DSPC-0559-08-2017**.

Ajustes por Reestimación de ingresos			
	IMAS	FODESAF	Gobierno Central
Aumentos			
Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Propios)	162,833,267.22		
Atención a familias (FODESAF)		12,199,037.59	
TOTAL	162,833,267.22	12,199,037.59	0.00
Disminuciones			
Mejoramiento de Vivienda (Recursos Propios)	341,000,000.00		
Atención a familias (Recursos Propios)	65,198,802.08		
Atención a familias (FODESAF)		21,622,158.22	
Avancemos (Gobierno Central)			44,979,869.14
TOTAL	406,198,802.08	21,622,158.22	44,979,869.14



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO AVANCEMOS MEP

Acorde al oficio **DS 170-08-2017** del Área de Desarrollo Socio Educativo donde se expresa lo siguiente:

"En atención a la solicitud realizada por la Licda. Rosa Adollo Cascante, Directora de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, sobre análisis del presupuesto asignado y valoración de disponibilidad presupuestaria en el Programa Avancemos, fuente de financiamiento 08 Avancemos-MEP que pueda ser reintegrado al Ministerio de Educación Pública, me permito indicarle lo siguiente:

Se procedió a realizar lo correspondiente y existe un disponible que al día de hoy asciende a **¢2, 572, 967,500.00**, lo anterior debido al atraso fuera de nuestro control en los trámites para la aprobación del Decreto N°40314-MP-MEP-MDIS, publicado en la Gaceta el 05 de abril del año 2017, referente a la ampliación de la edad y a la vigencia de la Ficha de Información Social, además de la aprobación del presupuesto extraordinario 2 del IMAS por parte de la Contraloría General de la República, que incluye los recursos provenientes del MEP, mediante oficio DFOE-SOC-0515 y recibido por el IMAS el 06 de junio del año en curso, por lo cual se evidencia que involuntariamente existieron varios meses de atraso que afectó la ejecución de los recursos asignados, razón por la cual las Áreas Regionales de Desarrollo Social, no pudieron crear resoluciones para otorgar los beneficios de esta fuente de financiamiento, a familias con personas estudiantes en los meses correspondientes.

Por lo anterior, esta área técnica recomienda que se disminuya el presupuesto disponible de la fuente 08 Avancemos-MEP por el monto antes mencionado de **¢2, 572, 967,500** y sea transferido al Ministerio de Educación Pública en el tercer presupuesto extraordinario que se encuentra en elaboración."

Es necesario se realicen los ajustes necesarios en las metas correspondientes al monto de **¢2,572,967,500.00** por el cual será disminuido el presupuesto de Avancemos fuente MEP, los cuales serán reintegrados al Ministerio de Educación Pública acorde a la solicitud planteada por dicho Ministerio.



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

En virtud de lo anterior, se le solicita su colaboración para que proceda con la emisión del criterio técnico correspondiente.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,


Dra. María Leiton Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social



DSS

- ☛ MBA, Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo
- ☛ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☛ Lic. Daniel A Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo
- ☛ Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa Área de Administración financiera a.i
- ☛ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asesor SGDS
- ☛ Archivo



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado Postal 6213-1000

Home Page: www.imas.go.cr

San José, Costa Rica

San José 24 de mayo, 2017

PE-0377-05-2017

Licenciada
Marjorie Morera González
Directora Presupuesto Nacional
Su Despacho

Asunto: Posible traslado de recursos Gobierno Central –IMAS

Estimada señora:

Reciba un saludo, y nuestros deseos de bienestar, a continuación le planteamos lo siguiente; hemos sido informados de una posibilidad de incorporar recursos del Presupuesto Nacional, para ser trasladados al IMAS, en el Presupuesto Extraordinario que será sometido para su aprobación en la Asamblea Legislativa; dichos recursos se fundamentan en lo establecido en la Ley 8436 y el Decreto Ejecutivo No. 36043-MAG-SP-MS.

No obstante, en aras del interés de la población objetivo institucional, y buscando una mejor ejecución se le solicita valore elevar a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa la posibilidad de modificar la descripción de la coetilla para que en concordancia con el clasificador de gastos según objeto, la descripción que se incorpore sea la siguiente:

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES

DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

60103 280 1310 2112 240 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS).

**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000
Apartado Postal 6213-1000
Home Page: www.imas.go.cr
San José, Costa Rica

(Para financiar subsidios a los pescadores que se ven afectados por la declaratoria de períodos de veda, según artículo N°36 de la Ley N°8436 y Decreto Ejecutivo N°36043-MAG-SP-MS, y para brindar subsidios para la atención a familias según artículo N°14 inciso N°3 de la Ley N°4760 del 04 de mayo de 1971.

1.700.000.000,0
0

Cordialmente,


MSc. Emilio Arias Rodríguez
Presidente Ejecutivo



C/c Gerencia General
Subgerencia de Soporte Administrativo
Subgerencia de Desarrollo Social
Área de Administración Financiera
Archivo
DMG



LA GACETA

Diario Oficial



Año CXXXIX

San José, Costa Rica, miércoles 19 de julio del 2017

241 páginas

ALCANCE N° 176

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9461

REGLAMENTOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

NOTIFICACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 9411, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO
Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2017 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9461

EXPEDIENTE N.º 20.341

SAN JOSÉ - COSTA RICA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. **CONCEPTO** **MONTO EN ¢**

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 630-00

GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Registro Contable: 211-630-00

0 REMUNERACIONES		<u>50.000.000,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>50.000.000,00</u>
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	----- 50.000.000,00
00505 280 1112 3250 200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (ASEMINSA). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970).	----- 50.000.000,00

Céd-Jur: 3-002-710815

Total aumentar Programa: 630 ----- **50.000.000,00**

Total aumentar Título: 211 ----- **50.000.000,00**

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>52.119.903.906,58</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>52.119.903.906,58</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	----- 52.119.903.906,58
60103 280 1310 3530 204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI),	----- 45.917.575.000,00

(SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LEY NO. 7648 DEL 09/12/1996, DESTINADOS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE LIDERAZGO, EDUCACIÓN A LA FAMILIA, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE REALIZA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), Y AL MENOS UN 10%, PARA EL AUMENTO DE LA COBERTURA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA RED DE CUIDO. ADEMÁS, LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LAS NUEVAS PLAZAS, SERÁN DESEMBOLSADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN FORMA ESCALONADA, CONFORME SE ALCANZAN MAYORES NIVELES DE COBERTURA DE LA RED DE CUIDO.).

Céd-Jur: 3-007-042039

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	280	1310	3530	205	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS DISCAPACITADOS O EN RIESGO SOCIAL, INCLUSO LOS AGREDIDOS, SEGÚN LEY No.7972 DEL 22/12/99.) Céd-Jur: 3-007-042039	1.784.802.500,00
60103	280	1310	3530	215	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA EL FONDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INSERCIÓN EDUCATIVA DE LAS MADRES ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, LEY No.7972 DEL 22/12/99.) Céd-Jur: 3-007-042039	129.370.000,00
60103	001	1310	2112	219	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 612, INCISO B DEL CÓDIGO DE TRABAJO LEY N°2 DEL 27/08/1943, MODIFICADO POR LA LEY N°7983 DEL 16/02/00). Céd-Jur: 4-000042147	88.156.406,58
60103	280	1310	2112	239	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA BRINDAR SUBSIDIO PARA LAS FAMILIAS QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO, SEGÚN ARTÍCULO No. 14, INCISO B, DE LA LEY No. 4760 DEL 04/05/1971). Céd-Jur: Céd. Jur 4-000-042144	2.500.000.000,00
60103	280	1310	2112	240	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA FINANCIAR SUBSIDIOS A LOS PESCADORES QUE SE VEN AFECTADOS POR LA DECLARATORIA DE PERÍODOS DE VEDA, SEGÚN ARTÍCULO No. 36 DE LA LEY No. 8436 Y DECRETO EJECUTIVO No. 36043-MAG-SP-MS; Y BRINDAR SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS SEGÚN ARTÍCULO No.14, INCISO DE LA LEY No.4760 DEL 04/05/1971). Céd-Jur: Céd. Jur 4-000-042144	1.700.000.000,00
Total aumentar Programa:						729 52.119.903.906,58



47

San José, 16 de agosto de 2017
ABF-0273-08-2017

Doctora
María Leitón Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

Asunto: Ampliación ABF-0267-08-2017 - Distribución recursos adicionales Decreto No. 9461 primer presupuesto extraordinario de la República.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a solicitud realizada por el Área de Planificación Institucional, en ampliación al oficio *ut supra*, le informo:


Atención a Familias ₡4,200,000.000.00

Familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo para subsidios complementarios ₡2.500.000.000.00 (dos mil quinientos millones).

Subsidios para personas trabajadoras de la pesca artesanal: ₡100.000.000.00 (cien millones).

Para la atención de necesidades de familias que se encuentran en lista de espera o demanda: ₡1.600.000.000.00 (mil seiscientos millones).

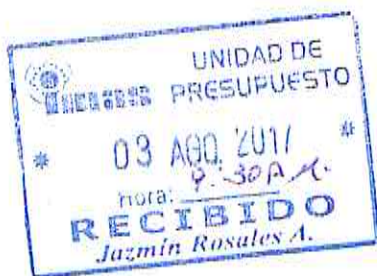
Sin otro particular, suscribe cordialmente,


Licda. Yariela Quirós Álvarez
Coordinadora
Área de Bienestar Familiar



Cc: Archivo

YQA/sgc



Alajuela, 17 de julio del 2017
AEC-UCA No. 600-07-2017

Licenciada
Sylvia Morales Jiménez
Jefe Área Administración Financiera
IMAS



Licenciada
María Lorena Alpízar
Jefe Planificación
IMAS

Asunto: Reestimación del Ingreso 2017, del Programa de Empresas Comerciales.

Estimada Licenciadas Morales y Alpízar:

Reciba un cordial saludo y a la vez se remite para su estimable consideración la proyección de ingresos por ventas de mercancías correspondiente al segundo semestre del periodo 2017.

Ingresos por Ventas de Otros Bienes Manufacturados:

Durante los primeros seis meses del año se obtiene como resultado un superávit de ingresos con respecto al presupuesto de ventas, por un monto de ¢212.082.297, (Doscientos doce millones ochenta y dos mil doscientos noventa y siete) motivo por el cual, se puede indicar que la meta para estos primeros seis meses se cumplió de acuerdo con lo planeado y se superó un 2.84%.

Sin embargo, después de realizar un análisis histórico y revisión de las metas anuales, se determinó la necesidad de reestimar las ventas para los siguientes seis meses del año, con lo que se proyecta un decrecimiento anual compensado por un monto de ¢173.270.922. (Ciento setenta y tres mil doscientos setenta millones doscientos setenta mil novecientos veintidós colones exactos); lo que significa una en la proyección de ventas global del -1.10% estimando un monto global de cierre de ¢15.515.328.738 (Quince mil quinientos quince millones trescientos veintiocho mil setecientos treinta y ocho colones exactos).

Las razones que explican la proyección de ingresos se debe a las situaciones, según el siguiente detalle:

- 1- Desde el período 2017, Aeris Holding refleja que cada año el volumen de pasajeros que visitan nuestro país aumenta en durante el primer semestre, sin embargo, el comportamiento refleja una disposición a gastar menos dinero, con una factura promedio de \$65.25 cuando el año 2015 cerró en un promedio de \$70.00. Esto como consecuencia que las aerolíneas que están ingresando al país son de bajo costo, con lo que las personas pasajeras que generalmente las utilizan, son de un perfil menor en cuanto a capacidad adquisitiva.

Cuadro Resumen	Cantidad Facturas emitidas	Cantidad articulos devueltos	Monto total facturado (Inicial)	Monto Devolución	Monto real facturado	\$ promedio por factura
Tienda 13	146,956	835	11,203,172	31,835	11,171,337	76.02
Tienda 14	24,049	190	2,133,419	10,749	2,122,670	88.26
Tienda 15	53,413	603	3,340,980	24,306	3,316,674	62.09
Tienda 94	59,432	652	2,429,285	15,277	2,414,008	40.62
Tienda 95	1,981	16	493,637	4,436	489,201	246.95
Tienda Liberia 1	40,678	291	1,860,283	7,943	1,852,340	45.54
Tienda Liberia 2	22,706	107	1,308,695	2,923	1,305,772	57.51
Tienda 19	41,046	354	2,800,705	9,123	2,791,582	68.01
TOTAL	390,261	3,048	25,570,177	106,592	25,463,585	65.25

- 2- El lanzamiento de la Tienda 13 ejecutada como un proyecto "walk-through" se tenía planeado a partir del mes de septiembre; sin embargo, el proyecto no ha avanzado a la velocidad requerida y por ello se planea que el mismo queda para el año 2018.

No obstante lo indicado, es muy relevante destacar que si bien los resultados de ventas son menores a las metas propuestas en el POI 2017, la operación de las tiendas libres está obteniendo niveles de crecimiento en sus ventas con respecto al año anterior en un 9.78%; así que Empresas Comerciales hará el mejor esfuerzo para continuar con estos resultados.

Seguidamente se detalla la Reestimación de los Ingresos para el periodo comprendido entre julio y diciembre 2017:

MES	Proyectado POI.	REAL. DATO CONTABLE	Diferencia	Diferencia porcentual
ene-17	₡1.361.253.897	₡1.390.445.048	₡29.191.152	2,14%
feb-17	₡1.194.550.632	₡1.233.302.051	₡38.751.419	3,24%
mar-17	₡1.296.227.724	₡1.370.808.722	₡74.580.998	5,75%
abr-17	₡1.235.715.013	₡1.276.367.480	₡40.652.466	3,29%
may-17	₡1.278.138.448	₡1.160.760.202	₡117.378.247	-9,18%
jun-17	₡1.100.161.757	₡1.246.446.265	₡146.284.508	13,30%
	₡7.466.047.472	₡7.678.129.768	₡212.082.297	2,84%
		Proyectado		
jul-17	₡1.279.857.066	₡1.279.857.066	₡0	0,00%
ago-17	₡1.145.813.146	₡1.145.813.146	₡0	0,00%
sep-17	₡1.183.788.859	₡1.183.788.859	₡0	0,00%
oct-17	₡1.288.854.595	₡1.243.328.882	₡45.525.713	-3,53%
nov-17	₡1.528.566.026	₡1.310.758.676	₡217.807.350	-14,25%
dic-17	₡1.795.672.495	₡1.673.652.340	₡122.020.155	-6,80%
	₡8.222.552.189	₡7.837.198.969	₡385.353.219	-4,69%
	₡15.688.599.660	₡15.515.328.738	₡173.270.922	-1,10%

Se requiere disminuir el Ingreso por ventas proyectadas por la suma de ¢173.270.922.00 (Ciento setenta y tres millones doscientos setenta mil novecientos veintidós colones exactos).

COMPENSACIÓN PRESUPUESTARIA:

1. Disminuir la siguiente partida de Ingresos:

Nº	Partida		MONTO
		SERVICIOS	
1	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	¢173.270.922
		TOTALES	¢173.270.922

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita disminuir de Servicios para PARTIDA 1.08.01:

- 1. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS:** Es el monto que se tiene para la construcción de la tienda 13, sin embargo, se estima que la disminución que se presenta no va a afectar la construcción de la misma; por tal razón, se procede con la disminución de dicho monto en la partida consignada..

Para efectos de Planificación Institucional, sírvanse hacer análisis de las metas de Empresas de Comerciales determinando si el ajuste en las ventas conlleva una modificación de metas para lo cual se le solicita emitir el criterio respectivo y su traslado a la unidad de Presupuesto Institucional para que se incorpore como parte del Presupuesto Extraordinario que se llegue a presentar”.

Atentamente,



[Signature]
 Lic. Mauricio E. Pana Solano
 Jefe Unidad Coord. Administrativa.

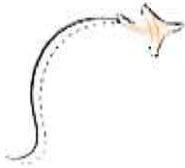
[Signature]
 Licda. Flor Montoya Mora
 Administradora General



[Signature]
 V.B. Lic. Geovanny Cambroner Herrera, MBA
 Subgerente de Gestión de Recursos

- Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo
- Lic. Geovanni Cambroner, Subgerente Gestión de Recursos
- Lic. Alexander Porras Moya, Jefe Presupuesto
- Archivo.





51



Viviana S.A.
18-8-2017
10:30 a.m.

Alajuela Agosto 14, 2017.
AEC 654-08-2017

Licenciado
ALEXANDER PORRAS MOYA
Jefe de Presupuesto.

Estimado señor:

De acuerdo con el estudio adjunto, me permito mencionarle que para el segundo semestre del período 2017, el monto a considerar por diferencial cambiario asciende a la suma de $\text{¢}201.064.900.91$, mismo que se analiza de la siguiente forma:

En cuentas corrientes:

Para los meses de Enero a Junio el monto es por la suma de $\text{¢}71.501.143.82$.

A razón de un promedio de $\$3.100.000.00$ por mes por $\text{¢}3.00$ lo que da un total de $\text{¢}9.300.000.00$ promedio mensual y para el mes de Julio 2017 la suma de $\text{¢}7.943.292.99$ para un acumulado de $\text{¢}54.443.292.99$ correspondiente a los meses desde Julio 2017 a Diciembre 2017.

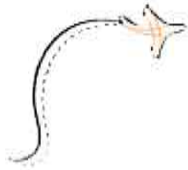
El gran total asciende a la suma de $\text{¢}125.944.436.81$.

En inventarios:

Para los meses de Enero a Junio el monto está representado por la suma de $\text{¢}101.365.615.23$

A razón de un promedio de $\$5.000.000.00$ por $\text{¢}3.00$ por dólar para un total de $\text{¢}15.000.000.00$ promedio mensual y para el mes de Julio 2017 la suma de $\text{¢}17.621.607.92$ para un total de $\text{¢}92.621.607.92$.

El gran total anual asciende a la suma de $\text{¢}193.987.223.15$



Diferencial Cambiario en dólares por compras.

Para los meses correspondientes a los meses de Enero a Junio, el monto asciende a la suma de ¢34.785.582.26.

Para los meses de Julio 2017 a Diciembre 2017 se considera un promedio mensual de ¢8.317.929.76 para un total de ¢49.907.578.55 al cierre de diciembre. Esto representa un gran total ¢84.693.160.81

RESUMEN:

Por cuentas corrientes.	¢ 125.944.436.81
Por inventario	¢ 193.987.223.15
Por diferencial cambio compras	¢ 84.693.160.81

TOTAL ¢404.624.820.77

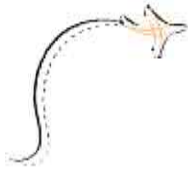
Para complementar dicha subpartida, la misma se utilizará concretamente en las subpartidas de gastos para lo siguiente:

Monto ¢2.500.000.00_

1. **Monto ¢_2.500.000.00_**

	Código	Descripción
Partida	5	BIENES DURADEROS
Grupo de Subpartida	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
Subpartida	5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINA CENTRAL DE AEC.



Monto €500.000.00_

1. **Monto €500.000.00_**

	Código	Descripción
Partida	5	BIENES DURADEROS
Grupo de Subpartida	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
Subpartida	5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: ADQUISICIÓN COMPRA DE IMPRESORAS PARA AEROPUERTO

Monto €201.624.820.77

1. **Monto €201.624.820.77**

	Código	Descripción
Partida	2	MATERIALES Y SUMINISTROS
Grupo de Subpartida	2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
Subpartida	2.05.02	PRODUCTOS TERMINADOS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: AUMENTO PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO TERMINADO.

Monto €200.000.000.00_

1. **Monto €_200.000.000.00_**

	Código	Descripción
Partida	3	INTERESES Y COMISIONES
Grupo de Subpartida	3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS
Subpartida	3.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: DIFERENCIAL CAMBIARIO CONSIDERADO PARA EL PERÍODO 2017.

Adjunto a este oficio, remito el Excel para que lo consideren y lo puedan manipular mejor en caso de que así lo requieran.

Quedamos atentos a aclarar cualquier consulta al respecto.



LIC. MAURICIO E. PANA SOLANO
JEFE ADMINISTRATIVO

LIC. FLOR MONTOYA MORA
ADMINISTRADORA GENERAL



- CC: Lic. Geovanni Cambronero. Sub Gerente Gestión de Recursos.
- Licda. Silvia Morales. Gerente Financiera.
- Licda. Viviana Solano. Presupuesto.
- Lic. Minor Corea. Presupuesto.

Tipo cambio de compra y de venta del dólar de los Estados Unidos de América
Referencia del Banco Central de Costa Rica
En colones costarricenses

	TIPO CAMBIO COMPRA	TIPO DE CAMBIO VENTA		
1 Ene 2017	548,18	561,10		
31 Ene 2017	548,75	561,42	0,57	0,32
promedio	548,45	561,15		
1 Feb 2017	550,08	562,70		
28 Feb 2017	555,19	568,16	5,11	5,46
promedio	553,99	566,74		
1 Mar 2017	554,97	567,96		
31 Mar 2017	554,43	567,34	(0,54)	(0,62)
promedio	553,59	566,28		
1 Abr 2017	554,47	567,36		
30 Abr 2017	557,90	570,72	3,43	3,36
promedio	555,71	568,48		
1 May 2017	557,90	570,72		
31 May 2017	567,37	580,12	9,47	9,40
promedio	567,82	580,53		
1 Jun 2017	564,22	576,86		
30 Jun 2017	567,09	579,87	2,87	3,01
promedio	564,17	576,92		
1 Jul 2017	566,01	579,03		
31 Jul 2017	568,87	575,17	2,86	-3,86
PROMEDIO	568,70	575,37		

57 57

DIFERENCIA CAMBIARIA POR AJUSTE DE PRECIO EN COMPRAS.

	cantidad dólares	tipo cambio promedio	en colones
ENERO	1.663.585,95	0,57	948.243,99
FEBRERO	1.663.585,95	5,11	8.500.924,21
MARZO	1.663.585,95	(0,54)	(898.336,41)
ABRIL	1.663.585,95	3,43	5.706.099,82
MAYO	1.663.585,95	9,47	15.754.158,96
JUNIO	1.663.585,95	2,87	4.774.491,68
jul-16	1.663.585,95	570,00	8.317.929,76
ago-16	1.663.585,95	575,00	8.317.929,76
sep-16	1.663.585,95	580,00	8.317.929,76
oct-16	1.663.585,95	585,00	8.317.929,76
nov-16	1.663.585,95	590,00	8.317.929,76
dic-16	1.663.585,95	595,00	8.317.929,76
TOTAL			84.693.160,81
		TOTAL	404.624.820,77

11/11/16
 11/11/16
 11/11/16
 11/11/16
 11/11/16



San José, 11 de agosto de 2017

Al contestar refiérase al oficio
SINIRUBE-120-08-2017

Licenciado
Alexander Porras Moya
Jefe
Unidad de Presupuesto
S.O.

Asunto: Asignación recursos presupuesto extraordinario SINIRUBE

Estimado señor

Como es de su conocimiento El monto de Ley de Presupuesto para el SINIRUBE corresponde a un monto de ¢2.318.211.970,00, sin embargo, éste muestra una diferencia de ¢211.970,00 con respecto al monto que se consignó en el Presupuesto Ordinario 2017 de IMAS

Me permito solicitar que dicho monto se gestione como un presupuesto extraordinario, para que sea dirigido a la partida Bienes Duraderos, específicamente para aumentar los recursos para adquisición de licencias en la subpartida 5.99.03 Bienes intangibles.

Se agradece la atención que sirva prestar a la presente,

Saludos cordiales,

MATI. Erickson Alvarez Calonge
DIRECTOR EJECUTIVO SINIRUBE





Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

San José, 18 de agosto del 2017
SGDS-1203-08-2017

Licda. Rosa Adolio Cascante
Directora
Programas de Equidad
MEP

Asunto: Recomendación recursos Avancemos-MEP fuente 08

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud sobre análisis del presupuesto asignado y valoración de disponibilidad presupuestaria en el Programa Avancemos, fuente de financiamiento 08 Avancemos-MEP que pueda ser reintegrado al Ministerio de Educación Pública; me permito remitir copia del oficio DS170-08-2017 del 18 de agosto del año en curso; suscrito por la MSc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora del Área Desarrollo Socioeducativo, donde se emite recomendación técnica sobre la disminución del presupuesto disponible; el cual debe ser transferido al Ministerio de Educación Pública.

Dicha recomendación cuenta con el aval de esta Subgerencia y la Presidencia Ejecutiva.

Sin otro particular suscriben atentamente,



[Handwritten signature]
Dra. María Leiton Barquero
Subgerencia de Desarrollo Social

[Handwritten signature]
VB. MSc. Emilio Arís Rodríguez
Presidente Ejecutivo



18 de agosto del 2017
DS 170-08-2017

Dra. María Leitón Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social
Su Oficina

Asunto: Recomendación recursos Avancemos-MEP fuente 08.

Estimada señora:

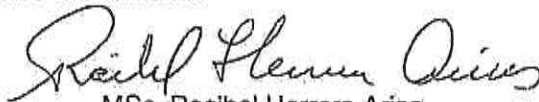
Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud realizada por la Licda. Rosa Adolio Cascante, Directora de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, sobre análisis del presupuesto asignado y valoración de disponibilidad presupuestaria en el Programa Avancemos, fuente de financiamiento 08 Avancemos-MEP que pueda ser reintegrado al Ministerio de Educación Pública, me permito indicarle lo siguiente:

Se procedió a realizar lo correspondiente y existe un disponible que al día de hoy asciende a **¢2, 572, 967,500.00**, lo anterior debido al atraso fuera de nuestro control en los trámites para la aprobación del Decreto N°40314-MP-MEP-MDIS, publicado en la Gaceta el 05 de abril del año 2017, referente a la ampliación de la edad y a la vigencia de la Ficha de Información Social, además de la aprobación del presupuesto extraordinario 2 del IMAS por parte de la Contraloría General de la República, que incluye los recursos provenientes del MEP, mediante oficio DFOE-SOC-0515 y recibido por el IMAS el 06 de junio del año en curso, por lo cual se evidencia que involuntariamente existieron varios meses de atraso que afectó la ejecución de los recursos asignados, razón por la cual las Áreas Regionales de Desarrollo Social, no pudieron crear resoluciones para otorgar los beneficios de esta fuente de financiamiento, a familias con personas estudiantes en los meses correspondientes.

Por lo anterior, esta área técnica recomienda que se disminuya el presupuesto disponible de la fuente 08 Avancemos-MEP por el monto antes mencionado de **¢2, 572, 967,500** y sea transferido al Ministerio de Educación Pública en el tercer presupuesto extraordinario que se encuentra en elaboración.

Por último, se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social remitir esta recomendación técnica al Ministerio de Educación Pública, con el fin de exponer la situación antes planteada.

Sin otro particular suscribe atentamente,

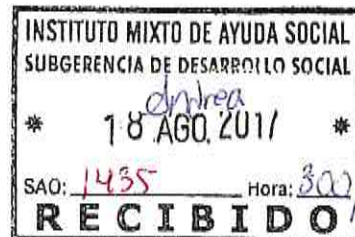


MSc. Rosibel Herrera Arias
Coordinadora
Área Desarrollo Socioeducativo



Nsh/Rha
Cc//Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Subgerencia de Soporte Administrativo

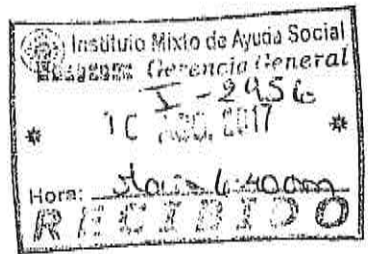
Tel.: (506) 2202-4000 Apdo: 6213-1000 Home Page: www.imas.go.cr. San José, Costa Rica, C.A.



16/2



Teléfono (506) 2202 4103
Fax (506) 2202 4102
Apartado postal 6213-1000
ktorres@imas.go.cr



08 de agosto de 2017
CONT.078-08-2017

Licenciado
Gerardo Alvarado Blanco
Gerente General

Asunto: Lineamientos periodo transición- NICSP

Estimado señor:

En atención del oficio GG-1506-07-2017 del 31 de julio del 2017 referido al seguimiento y minuta de la sesión de trabajo realizada el 14 de junio 2017 denominada: "Análisis de las variaciones de tipo de cambio en transacciones de moneda extranjera". Al respecto, se le remite para su consideración propuesta de Lineamientos Contables Internos relacionados con el Registro de transacciones en moneda extranjera. Estos primeros lineamientos pretenden normalizar el registro contable y presupuestario de las diferencias de cambio que se generan al realizar y registrar transacciones en moneda extranjera.

Suscribe atentamente,

Licda. Katty Torres Rojas
Jefe Unidad de Contabilidad

Silvia Morales Jiménez
Jefa
Área de Administración Financiera

Daniel A. Morales Guzmán
Subgerente de Soporte Administrativo



- ktr*
- C/c
- Lic. Alexander Porras – Unidad de Presupuesto
- Licda. Flor Montoya – Lic. Mauricio Pana/ Empresas Comerciales
- Subgerencia de Gestión de Recursos
- Licda. Marcela Mora
- Consecutivo/ archivo

62

MINUTA DE REUNIÓN DEL PROYECTO DE
IMPLANTACION DE NICSP

Fecha: 14 de junio 2017	Hora Desde: 8:30 a.m. Hasta: 3:30 p.m.	Lugar: Sala sesiones ASEIMAS
-----------------------------------	--	--

Asunto: Efectos de las variaciones en el Tipo de cambio	Responsable de la minuta: Katty Torres
--	--

I. Objetivo:

Identificar las actividades en moneda extranjera, y verificar el tratamiento contable y presupuestario.

II. Normativa:

NICSP 4 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera.

Los principales problemas que se presentan son (a) la tasa o tasas de cambio a utilizar, y (b) la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros.

Reconocimiento inicial

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación, al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. Párrafo 24

Reconocimiento posterior

En cada fecha de presentación de los estados financieros:

- (a) las partidas monetarias (efectivo, activos y pasivos) en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;
- (b) las partidas no monetarias (activos y pasivos de los que no se conoce con exactitud la cantidad) en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción, y
- (c) las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado.

MINUTA DE REUNIÓN DEL PROYECTO DE
IMPLANTACION DE NICSP

III. Políticas Contables Generales Contabilidad Nacional

Norma / Política	Concepto	Referencia Norma	Referencia Política
1 31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Norma / Política	Concepto	Referencia Norma	Referencia Política
1 32.	Saldos en moneda extranjera ⁴	NICSP N° 4, Párrafo 26.	

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

IV. Transacciones financieras contables

1. Registro presupuestario de diferencial cambiario.

Las compras de bienes y servicios en algunos casos son pactados con el proveedor en dólares, con la posibilidad de que se generen diferencias positivas o negativas de tipo de cambio al cierre de cada mes o al liquidar dichas partidas; sin embargo, presupuestariamente el diferencial cambiario no es imputado.

El registro contable en moneda extranjera, genera diferencias que implican realizar los siguientes ajustes:

- ✓ Ajuste mensual a las cuentas bancarias en dólares.
- ✓ Ajuste a las cuentas por pagar o cobrar en dólares.
- ✓ Al realizar el pago de compra de bienes o servicios cuyo precio esta denominado en una moneda extranjera.

Lineamientos internos contables propuestos

- A. El diferencial cambiario debe contar con contenido presupustario, sea positivo o negativo.

Acciones para cumplimiento		
Acciones	Funcionarios responsables	Plazo
Estimación de partidas de ingreso y gasto presupuestario	Unidad de Presupuesto- Subgerencia de Recursos	
Incorporación en el Presupuesto	Unidad de Presupuesto-	

**MINUTA DE REUNIÓN DEL PROYECTO DE
IMPLANTACION DE NICSP**

Extraordinario 2017		
Inclusión en el Manual de Procedimientos contables.	Unidad de Contabilidad	

2. Cuentas bancarias en dólares

Empresas Comerciales no realizaban la valoración del tipo de cambio de las cuentas bancarias en dólares, lo que implicó realizar ajustes a los Estados Financieros del 2016 por ₡ 231 millones de colones, realizados en el 2017 sin contenido presupuestario.

Cada transacción se registra al tipo de cambio de la fecha de realización, pero, al finalizar el mes, deben ser ajustadas al tipo de cambio de cierre. (TC compra)

Se debe calcular el saldo en colones al cierre, compararlo con el saldo en libros y registrar la diferencia como gasto o ingreso por diferencial, según corresponda.

Lineamientos internos contables propuestos

- B. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.
- C. El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el tipo de cambio de referencia, compra que emite el Banco Central de Costa Rica.

Acciones para cumplimiento		
Acciones	Funcionarios responsables	Plazo
Verificación y creación de cuentas contables	Unidad de Contabilidad	
Incorporación en SAP en reglas de derivación	Unidad de Presupuesto- Unidad de Contabilidad	
Ajuste presupuestario de las partidas registradas sin contenido.	Unidad de Contabilidad – Unidad Coordinación Administrativa EC	

3. Compra de bienes y servicios para uso administrativo

Las compras de bienes y servicios en algunos casos son pactados con el proveedor en dólares, los pedidos en el sistema electrónico SAP, son creados en colones, utilizando el tipo de cambio de venta en la fecha de la transacción, con el correspondiente contenido presupuestario y el pago se realiza en colones.

Proceso correcto es el siguiente:

Cuando Proveeduría carga el Pedido o presupuesto la reserva (caso compras mercadería) se carga con un tipo de cambio de venta de la fecha de la transacción.

**MINUTA DE REUNIÓN DEL PROYECTO DE
IMPLANTACION DE NICSP**

Al recibir la mercadería, Suministros o Proveeduría registra en el SAP la recepción con un tipo de cambio de venta, la diferencia se debe solicitar contenido.

Cuando la Unidad de Contabilidad o Unidad Coordinación Administrativa EC, registran en SAP la factura pago, existe otro tipo de cambio (puede ser menor o mayor) debemos registrar la factura por ese monto, solicitando el contenido por la diferencia.

Lineamientos internos contables propuestos

D. El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el tipo de cambio de referencia, venta que emite el Banco Central de Costa Rica.

Acciones para cumplimiento		
Acciones	Funcionarios responsables	Plazo
Solicitar al Area de Proveeduría, se indique en los pedidos, si el proveedor presentó oferta en dólares.	Unidad de Contabilidad	
Inclusión en el Manual de Procedimientos contables.	Unidad de Contabilidad	

Ejemplo analizado:

Revisando el sistema SAP, Pedido 4320000288, por la única, para crear oferta del proveedor. Fue por cantidad en dólares, implicando un diferencial cambiario cuando se realiza el pago.

El monto total solicitado para la contratación es de \$ 3.376.488,00
(Tres millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y ocho dólares con cincuenta céntimos). Tipo de Cambio al 07-04-2017 499,00

La Proveeduría realizó la petición en colones:

Cantidad	Moneda total	costo unitario del pedido
33	4000,00	3.300,75,00

Asimismo \$3.902 monto facturado, se an agotó a la oferta del proveedor:

Al registrar en SAP el pago, dado que la factura fue expresada en dólares, se debe registrar las partidas producidas del diferencial. Tenemos varias fechas, primero la fecha es la del centro de la mercadería, para el caso de compra es de mayo.

Cantidad	Moneda C	Monto total del Pedido	Moneda S	Facturado	tipo cambio	Fecha	Total a calcular en colones	Diferencial cambiario
33	4000,00	3.300,75,00	330	378,51	04/05/2017	Recibo de banco	3.411.184,50	25.003,00

La segunda fecha, es la registro contable de SAP, 31 de mayo, para esta fecha el monto a cancelar aumentaba a \$ 3.313.881,50 por lo que el diferencial aumenta:

Cantidad	Moneda C	Monto total del Pedido	Moneda S	Facturado	tipo cambio	Fecha	Total a calcular en colones	Diferencial cambiario	
33	4000,00	3.300,75,00	330	378,51	04/05/2017	Recibo de banco	3.313.881,50	25.003,00	
						30/05/2017	Registro factura	3.313.881,50	227.176,00

Se debe registrar en el sistema SAP, ya que no se realizó en el momento del registro del 21 de mayo, para el cálculo del tipo de cambio, se debe utilizar el tipo de cambio del 07-04-2017 que es el que se utilizó para el cálculo del precio por parte del proveedor, para el monto de \$ 3.376.488,00

Siguiente reunión el 21 de junio 2017, con el fin de analizar la compra de bienes para la venta.

I. Justificación:

Las compras de bienes, activos y servicios en algunos casos son pactados con el proveedor en dólares, con la posibilidad de que se generen diferencias positivas o negativas de tipo de cambio al cierre de cada mes o al liquidar dichas partidas; sin embargo, presupuestariamente el diferencial cambiario no es imputado y contablemente se registra no al gasto, sino al costo del bien o servicio adquirido.

El registro contable en moneda extranjera, genera diferencias que implican realizar los siguientes ajustes:

- ✓ Ajuste mensual a las cuentas bancarias en dólares.
- ✓ Ajuste a las cuentas por pagar o cobrar en dólares.
- ✓ Al realizar el pago de compra de bienes, activos o servicios cuyo precio esta denominado en una moneda extranjera.

Aunado a lo anterior, Empresas Comerciales no realizaban la valoración del tipo de cambio de las cuentas bancarias en dólares, lo que implicó realizar ajustes a los Estados Financieros del 2016 por ¢ 231 millones de colones, realizados en el 2017 sin contenido presupuestario.

Cada transacción se debe registrar al tipo de cambio de la fecha de realización, pero, al finalizar el mes, las cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar en dólares deben ser ajustadas al tipo de cambio de cierre. Se debe calcular el saldo en colones al cierre, compararlo con el saldo en libros y registrar la diferencia como gasto o ingreso por diferencial, según corresponda.

De conformidad con la NICSP 4 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, cuyo objetivo es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera, los principales problemas que se presentan son (a) la tasa o tasas de cambio a utilizar, y (b) la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros.

Específicamente el párrafo 24- Reconocimiento inicial establece:

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación, al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Lineamientos Contables Internos
DIFERENCIAL CAMBIARIO

Así dentro de las Políticas Contables Generales se encuentran las siguientes:

Diferencias de Cambio

Norma / Política		Concepto	Norma	Referencia Política
5	48.	Transacciones en moneda extranjera	NICSP N° 4, Párrafo 23.	

Una **transacción en moneda extranjera** es aquella cuyo importe se denomina, o cuya liquidación se exige, en una moneda distinta de la funcional, entre las que se incluyen cuando una entidad:

- a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se establece en una moneda extranjera;
- b) presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera; o
- c) adquiere o dispone de activos, o bien toma o liquida pasivos, en transacciones pactadas en moneda extranjera.

Norma / Política		Concepto	Norma	Referencia Política
5	49.	Reconocimiento inicial	NICSP N° 4, Párrafo 24.	
5	49	1 Fecha de transacción		NICSP N° 4, Párrafo 25,
5	49	2 Tasa de cambio promedio		NICSP N° 2. Párrafo 36. NICSP N° 4, Párrafo 25. DGCN

Una transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio de contado existente entre la moneda funcional y la moneda extranjera a la fecha de la transacción.

Políticas Contable

1. **La fecha de una transacción** es aquella en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento. La tasa de cambio a utilizar debe ser la más cercana a la fecha de la transacción.
2. Podrá utilizarse una tasa de cambio que se aproxime al cambio efectivo de los conjuntos de transacciones, tomando una media ponderada de las tasas de cambio de un período para contabilizar las transacciones en moneda extranjera, salvo que existan fluctuaciones significativas en los tipos de cambio. Este criterio será de aplicación restrictiva y estará sujeto a las condiciones y limitaciones que establezca la DGCN, a través de NPC.

- Normativa Supletoria Directriz No.006-2013 "Registro de Transacciones en Moneda Extranjera"

Lineamientos Contables Internos DIFERENCIAL CAMBIARIO

68

II. Lineamientos Contables Propuestos en MONEDA EXTRANJERA (MEXT)

MEXT-001 El diferencial cambiario debe contar con contenido presupuestario, sea positivo o negativo.

MEXT-002 El ajuste por el diferencial cambiario de las cuentas de activos y pasivos se deberá realizar el último día natural de cada mes.

MEXT -003 El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será para las cuentas de activo el tipo de cambio de referencia, compra que emite el Banco Central de Costa Rica.

MEXT -004 El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de referencia, venta que emite el Banco Central de Costa Rica.

MEXT -005 Las entradas de mercadería para la venta, bienes, activos y servicios se utilizará el tipo de cambio de referencia, venta que emite el Banco Central de Costa Rica de la fecha de la transacción.

III. Cambios en sistema informáticos

- ✓ Se requiere modificar el sistema SAP en la sociedad AEC1, específicamente la transacción FAGL_FC_VALUATION que realiza la valuación mensual de partidas por cobrar en dólares. Se cuenta con el incidente IMAS00097 de junio 2016- abierto.
- ✓ Modificación del SAP transacción de pagos, para el registro automático del diferencial cambiario.

IV. Acciones requeridas:

Acciones para cumplimiento		
Acciones	Funcionarios responsables	Plazo propuesto
Realizar estimación de partidas de ingreso y gasto presupuestario para el 2017 y 2018	Área Administración Financiera-Subgerencia de Recursos	18 de agosto 2017
Incorporación en el Presupuesto Extraordinario 2017 y Presupuesto 2018	Unidad de Presupuesto	Agosto 2017
Comunicar metodología para solicitar diferencial en pedido u órdenes de compra	Área Administración Financiera Unidad de Presupuesto	Agosto 2017
Verificación y creación de cuentas contables	Unidad de Contabilidad	Agosto 2017

**Lineamientos Contables Internos
DIFERENCIAL CAMBIARIO**

Incorporación en SAP en reglas de derivación	Unidad de Presupuesto	Agosto 2017
Ajuste presupuestario de las partidas contables registradas en el 2017 sin contenido presupuestario	Unidad Coordinación Administrativa EC – Unidad de Contabilidad	Setiembre 2017
Seguimiento y control de incidentes	Tecnología de Información	Agosto-setiembre 2017
Inclusión de transacciones relacionadas en el Manual de Procedimientos contables.	Unidad de Contabilidad – Unidad Coordinación Administrativa EC	Diciembre 2017



9 de agosto del 2017
DS 169-08-2017



Doctora
María Leitón Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social

Asunto: Presupuesto Extraordinario 03-2017.

Estimada señora:


Reciba un cordial saludo. En atención a los trámites del tercer presupuesto extraordinario que está realizando la institución, me permito solicitarle se incorporarse los siguientes ajustes producto de la reestimación de ingresos:

DISMINUCIONES

Avancemos (Gobierno Central) €44,979,869.14

Producto de la reestimación existe una disminución por reintegros en efectivo de las cuentas corrientes de recursos de Gobierno Central, los cuales serán disminuidos de este beneficio. Por lo cual deberán realizarse los ajustes de metas correspondientes ya que este presupuesto no contará con respaldo de efectivo.

Sin otro particular, suscribe.


Msc. Rosibel Herrera Arias
Coordinadora
Desarrollo Socioeducativo



rha.

c/ Archivo.



Teléfono (506) 2202-4006
Fax (506) 2202-4008
Apartado postal 6213-1000
hlobo@imas.go.cr



San José, 09 de Agosto de 2017
DSPC-0559-08-2017

Doctora
María Leitón Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social
Su Oficina

Asunto: Presupuesto Extraordinario 03-2017

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. En aras de la elaboración del Tercer presupuesto extraordinario y acorde a lo acordado por la Subgerencia de Desarrollo Social me permito indicar los ajustes presupuestarios que se deben realizar sobre los beneficios del Área a mi cargo.

Mediante **Acuerdo de Consejo Directivo No. 273-06-2017** se aprobaron los Estados financieros de Empresas Comerciales correspondientes al periodo que abarca del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, a su vez se aprueba la declaratoria de dividendos por un monto de $\$2,706,871,379.84$, de los cuales corresponde al IMAS 80% equivalente a $\$2,166,731,537.92$.

Por otra parte los ingresos proyectados por este rubro para el periodo 2017 fueron de $\$2,572,930,340.00$, por lo que debe disminuirse el presupuesto en $\$406,198,802.08$. Para dicho ajuste será disminuido del beneficio de **Mejoramiento de Vivienda** con recursos propios el monto de **$\$341,000,000.00$** , por lo cual se solicita hacer las modificaciones de metas correspondientes.

Suscribe cordialmente,

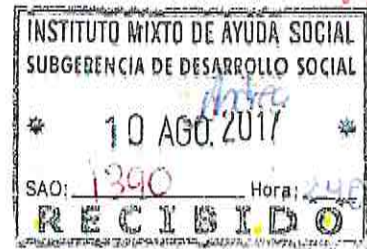
MSc. Dinia Rojas Salazar
Coordinadora



Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal

DRS/hlobo

Cc: Archivo



San José, 10 de agosto de 2017
ABF-0267-08-2017

Doctora
María Leitón Barquero
Subgerenta de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

Asunto: Justificaciones Tercer Presupuesto Extraordinario 2017.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. A continuación se detalla justificaciones y distribución de los recursos extraordinarios asignados por Fodesaf y recursos aprobados en el primer presupuesto Extraordinario de la República.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE DECRETO LEGISLATIVO NO. 9461
PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA

En relación al ingreso de los recursos adicionales aprobados por la Asamblea Legislativa mediante decreto No. 9461, Expediente 20.341 y publicado en el Alcance No. 176 de la Gaceta del miércoles 19 de julio de 2017 incluidos en la Modificación de la Ley N.º 9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2017 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2017 a continuación se indica la distribución y justificación respectiva:

Atención a Familias \$4,200,000.000.00

Los recursos están orientados a las familias incorporadas a la Estrategia Puente al Desarrollo, las cuales requieren cubrir las necesidades que surgen en el acompañamiento y seguimiento al Plan Familiar, de forma tal, que logren mejorar las condiciones de vida que agravan su situación socioeconómica. Se cubrirán subsidios complementarios con los cuales las familias podrían atender situaciones específicas (por ejemplo: alimentos, medicamentos, compra de herramientas de apoyo, compra de enseres, prótesis, entre otros).

También se cubrirán subsidios para personas trabajadoras de la pesca artesanal, quienes ven afectados sus ingresos en la época de la Veda, la cual es necesaria para la reproducción de especies marinas y la protección de la biomasa. Durante el tiempo que se decreta el periodo de Veda, la institución sustentada en el artículo 36 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, brinda subsidios



para la satisfacción de las necesidades básicas de las personas afectadas. Así como la atención de necesidades de familias que se encuentran en lista de espera, las cuales ya fueron valoradas por la institución y se encuentran a la espera de un subsidio.

RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE FODESAF

En relación al ingreso de recursos adicionales de parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el oficio MTSS-DMT-OF-707-2017 y MTSS-DMT-OF-807-2017, a continuación se indica la distribución y justificación respectiva:

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos FODESAF) ₡2,569,965,656.21

Se requiere para fortalecer el beneficio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento a lo indicado en el Artículo 15 de la Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad hasta el mes de diciembre al beneficio que actualmente reciben las familias.

El desglose de los recursos que dan origen a este monto es:

Detalle	Monto
MTSS-DMT-OF-707-2017 recursos extraordinarios FODESAF (CEN CINAI)	688,499,665.21
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%)	981,465,991.00
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF Recursos adicionales a Bienestar y Promoción Familiar (LEY 8784 4%) GG-1334-07-2017	504,445,424.85
MTSS-DMT-OF-807-2017 recursos extraordinarios FODESAF (Dirección CEN CINAI, oficio DN-CEN CINAI-1154-2017)	395,554,575.15
TOTAL	2,569,965,656.21

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Red Cuido Ley 9220) ₡293,003,389.00

Se requiere para fortalecer el servicio de cuidado y desarrollo infantil, en acatamiento del Artículo 15, Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos son necesarios para poder dar continuidad al beneficio diciembre 2017.

Asignación Familiar inciso H ₡18,312,711.81

Dar continuidad al subsidio que se otorga actualmente y por razones presupuestarios tuvo que otorgarse por una menor cantidad de tiempo aunque se requiere prorrogar considerando entre otros el tipo de discapacidad que se presenta la persona y el ambiente familiar, así cómo atender a una mayor cantidad de población debido al compromiso adquirido en el Plan Nacional de Desarrollo, con las familias de personas trabajadoras de bajos ingresos que cumplan con el perfil definido en el decreto.

Prestación Alimentaria inciso K ₡18,312,711.81

Atención de jóvenes egresados de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que carece que redes de apoyo familiar presentando factores agravantes para su desarrollo.

AJUSTES POR REESTIMACIÓN

Producto de la reestimación de ingresos es necesario realizar los siguientes ajustes:

Aumentos

Cuido y Desarrollo Infantil (Recursos Propios) ₡162,833,267.22

Producto de la reestimación de los ingresos con recursos propios, existe un aumento, el cual se requiere para fortalecer el programa de Cuido y Desarrollo Infantil, en acatamiento del Artículo 15, Ley N°9220, de la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Estos recursos serán para dar continuidad al beneficio de las familias que actualmente se encuentran recibiendo un beneficio institucional y no se tiene cubierta la atención hasta el mes diciembre 2017.

Atención a familias (FODESAF) ₡12,199,037.59

Producto de la reestimación existe un aumento por reintegros de recursos FODESAF los cuales se requieren con el fin de dar continuidad al subsidio utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo atención integral y articulada de la oferta programática, entre ellas las familias incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Disminuciones

Atención a familias (FODESAF) ₡21,622,158.22

Producto de la reestimación existe una disminución por intereses de las cuentas corrientes de recursos FODESAF, por lo cual deberán realizarse los ajustes de metas correspondientes ya que este presupuesto no contará con respaldo de efectivo.

75



Atención a familias (Recursos Propios) \$65,198,802.08

Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 273-06-2017 se aprobaron los Estados financieros de Empresas Comerciales correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, a su vez se aprueba la declaratoria de dividendos por un monto de \$2,706,871,379.84 de los cuales corresponde al IMAS 80% los cuales ascienden a \$2,166,731,537.92.

Los ingresos proyectados por este rubro para el periodo 2017 fueron de \$2,572,930,340.00 por lo que debe **disminuirse** el presupuesto en \$406,198,802.08 de los cuales de **Atención a Familias** será disminuido el siguiente rubro **\$65,198,802.08**

Sin otro particular, suscribe cordialmente,


Licda. Yariela Quirós Álvarez
Coordinadora
Área de Bienestar Familiar



Cc: Archivo

YQA/sgc

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

CONSIDERANDO

1- Que la Ley No. 4760, Ley de Creación del IMAS reformada mediante Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS No. 8563, establece en el artículo 14, inciso h, que *"en el caso de los puestos libres de derechos en Aeropuertos Internacionales, una vez realizada la correspondiente declaratoria anual, el IMAS girará hasta un 20% de las utilidades referidas, al Consejo Técnico de Aviación Civil, como pago por el uso de las Áreas correspondientes"*.

2- Que mediante oficio AEC N° 405-05-2017 de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Mauricio Pana Solano, Jefe de Coordinación Administrativa de Empresas Comerciales, la Licda. Carolina Murillo Rodrigues, Administradora General Empresas Comerciales y con visto bueno del Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, se remite a la Gerencia General los Estados Financieros y la Carta a la Gerencia correspondiente al periodo que finalizó el 31 de diciembre de 2016, emitidos por el Despacho Carvajal & Colegiados-Contadores Públicos Autorizados, el detalle de la declaración y distribución de la Utilidades del Programa de Empresas Comerciales, correspondiente al periodo 2016.

3- Que mediante oficio AEC-516-06-2017, la Licda. Flor Montoya Mora, Administradora General y el Lic. Mauricio Pana Solano, Jefe Coordinación Administrativa de Empresas Comerciales, remiten matriz de hallazgos de la Auditoría Externa con propuesta para su atención y solución.

4- Que mediante oficio SGGR-269-05-2017, suscrito por los señores Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General y el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, remiten a este Consejo Directivo para su conocimiento los siguientes documentos elaborados por el Despacho Carvajal & Colegiados-Contadores Públicos Autorizados:

- a. Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2016. Informe Final.
- b. Carta de Gerencia CG 1-2016, Informe Final.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

5. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, en el Artículo 5 – De las competencias del Consejo, en el inciso r), establece que es competencia del Consejo Directivo conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Dar por conocidos los Estados Financieros auditados correspondiente al periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, para el Programa de Empresas Comerciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2016. Informe Final.
- b. Carta de Gerencia CG 1-2016, Informe Final.

2. Declarar las utilidades del Programa de Empresas Comerciales correspondiente al periodo 2016, cuyo monto total asciende a la suma de $\text{¢}2.706.871.379.84$ (Dos mil setecientos seis millones ochocientos setenta y un mil trescientos setenta y nueve colones con 84/100) conforme se refleja en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, los cuales han sido debidamente auditados por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, conforme a la Certificación de Utilidades y distribuidas de la siguiente forma:

Distribución de Utilidades Periodo 2016

Utilidad CETAC AIDOQ	$\text{¢}66.695.187.40$	20%			
Utilidad CETAC AIJS			$\text{¢}473.444.654.52$	20%	
Utilidad IMAS					$\text{¢}2.166.731.537.92$ 80%

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



78

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

3. Que de acuerdo con la propuesta para la distribución de utilidades se instruye a la Administración de Empresas Comerciales, para su aplicación, y se proceda a la cancelación de las mismas de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA EL PAGO DE LAS UTILIDADES DEL PERIODO 2016

MES	CTAC Aerop. Intl. Juan Santamaría.	CTAC Aerop. Intl. Daniel Oduber Q.	IMAS
Junio 2017	¢ 473.444.654.52	¢ 66.695.187.40	309.533.076.84
Julio 2017			309.533.076.84
Agosto 2017			309.533.076.84
Septiembre 2017			309.533.076.84
Octubre 2017			309.533.076.84
Noviembre 2017			309.533.076.84
Diciembre 2017			309.533.076.88
Totales	¢ 473.444.654.52	¢ 66.695.187.40	¢ 2.166.731.537.92

4. Aprobar el Plan para la atención de los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Externa, conforme la siguiente matriz:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

EMPRESAS COMERCIALES DETALLE DE HALLAZGOS Y SOLUCIONES AL 15/06/2017 AUDITORÍA 2016

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	FECHA FINAL	UNIDADES INVOLUCRADAS	ACCIÓN
HALLAZGO 1: MANUALES DE PROCEDIMIENTOS SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADOS.	Se le recomienda a la administración revisar y actualizar los manuales de procedimientos que actualmente tiene la misma entidad y elaborar manuales de procedimientos para las actividades que no los presentan, de manera que todas las actividades que se realizan estén debidamente documentadas.	Jefatura Coordinación Administrativa.	jul-18	Unidad de Coordinación Administrativa, Unidad Mercadeo y Ventas, Unidad Logística e Importaciones.	Diseño o actualización de Procedimientos: Cuentas a cobrar, cuentas pagar, facturación y ventas, Registro contable y Reglamento de compras de mercancías para la venta
HALLAZGO 2: DEBILIDADES DE CONTROL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SAP).	Se le recomienda a la administración que mediante acción de Empresas Comerciales, se efectúen los análisis y depuraciones en el Sistema SAP, correspondiente a la emisión de los balances de comprobación. Así como las mejoras requeridas en la Herramienta Interface.	Jefatura Coordinación Administrativa.	sep-17	Unidad de Coordinación Administrativa, con supervisión y colaboración de la Contabilidad Institucional y de Tecnologías de Información.	El caso se encuentra con un ticket ingresado. Corresponde dar seguimiento y finiquitar las correcciones.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



80

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

<p>HALLAZGO 3: DEBILIDADES DE CONTROL EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN EL SOPORTE DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES.</p>	<p>Establecer las medidas de control interno con respecto a la documentación soporte que debe contener las distintas transacciones y movimientos contables que realiza la entidad, para que la misma sea fiable y de fácil acceso.</p>	<p>Administradora General AEC. Jefe de Logística AEC. Jefatura Administrativa AEC.</p>	<p>dic-17</p>	<p>Unidad de Coordinación Administrativa, con supervisión y colaboración de la Contabilidad Institucional y de Tecnologías de Información</p>	<p>Se procederá a alquilar una bodega para un mejor acomodo de los documentos contables y otros del AEC. Se consultará a la jefatura de Archivo Institucional la mejor forma de archivo de documentos AEC.</p>
<p>HALLAZGO 4: DIFERENCIAS ENTRE EL REGISTRO AUXILIAR DE CUENTAS POR COBRAR TARJETAS Y EL SALDO DEL MAYOR.</p>	<p>Realizar conciliaciones mensuales del registro auxiliar con los registros contables y actualizar o ajustar, de ser necesario, los registros para evitar diferencias en los mismos. Asimismo, indagar si la causa de las diferencias se debe a información que no alimenta adecuadamente la contabilidad o el registro auxiliar; y realizar las correcciones requeridas, si es procedente.</p>	<p>Jefatura Coordinación Administrativa.</p>	<p>sep-17</p>	<p>Unidad de Coordinación Administrativa, con supervisión y colaboración de la Contabilidad Institucional</p>	<p>Se empezará a utilizar los auxiliares para el control contable a partir de junio 2017.</p>

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

<p>HALLAZGO 5: DEBILIDADES EN LA CUENTA DE INVENTARIO DE MERCADERÍA AEC.</p>	<p>La administración debe efectuar una revisión integral, con la participación de la Unidad de Coordinación Administrativa y la Unidad de Logística e Importaciones de Empresas Comerciales a los efectos de verificar y depurar cada uno de los aspectos en los que se basa el procesamiento de información de la herramienta Interface. Solicitando la colaboración de las instancias del nivel central del IMAS que sean necesarias para dar la solución requerida a este hallazgo. De manera que los registros auxiliares y los saldos contables se mantengan conciliados mensualmente y así evitar debilidades en el sistema de control interno.</p>	<p>Jefatura Coordinación Administrativa.</p>	<p>dic-17</p>	<p>Unidad de Coordinación Administrativa, con supervisión y colaboración de la Contabilidad Institucional y de Tecnologías de Información</p>	<p>Mensualmente se coordinará con T.I si existen diferencias entre SAP Y LDCOM para establecerlas y darle el seguimiento a las mismas.</p>
---	---	--	---------------	---	--

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



82

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

<p>HALLAZGO 6: SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR SIN MOVIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.</p>	<p>La administración debe de investigar la razón por lo que, esta cuenta no ha presentado movimientos de un periodo a otro, para luego proceder a realizar los ajustes correspondientes.</p>	<p>Jefatura Coordinación Administrativa.</p>	<p>sep-17</p>	<p>Unidad de Coordinación Administrativa, con supervisión y colaboración de la Contabilidad Institucional</p>	<p>Se investigará la situación y se dará seguimiento. Efectivamente corresponde a saldos sin pagar del proveedor Wisa. Se realizó la consulta al Area de Asesoría Jurídica acerca del tema.</p>
<p>HALLAZGO 7: CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE CUENTAS POR PAGAR CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.</p>	<p>Diseñar un registro auxiliar de cuentas por pagar en el que se muestren todos los elementos considerados necesarios para lograr una adecuada descripción de cada una de las condiciones, como por ejemplo fecha, número de documento que genera la transacción, descripción de la transacción, monto, entre otros; y una vez creado el registro auxiliar efectuar conciliaciones mensuales del saldo del mismo, con respecto a los registros contables.</p>	<p>Jefatura coordinación administrativa.</p>	<p>sep-17</p>	<p>Unidad de Coordinación Administrativa, con supervisión y colaboración de la Contabilidad Institucional</p>	<p>Se empezará a utilizar los auxiliares para el control contable a partir de junio 2017.</p>

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	39-06-2017	ACUERDO N° 273-06-2017
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		27 DE JUNIO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, REALIZADO POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.

ACUERDO FIRME.

COMUNÍQUESE.


 MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORIA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO, CONTABILIDAD, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DESARROLLO HUMANO, CAPTACIÓN DE RECURSOS.